

**AMENAZAS QUE AFECTAN LA DEONTOLOGÍA DEL CONTADOR PÚBLICO
DE ACUERDO A LOS CASOS DE INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN
Y SAYCO S.A., Y LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL CÓDIGO
DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR.**

**MOYANO MUÑOZ JEISON STEVEN
URREGO URREGO ANGIE STEPHANY**



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SEMINARIO DE GRADO
NOVENO SEMESTE
CAJICÁ, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**AMENAZAS QUE AFECTAN LA DEONTOLOGÍA DEL CONTADOR PÚBLICO
DE ACUERDO A LOS CASOS DE INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN
Y SAYCO S.A., Y LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL CÓDIGO
DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR.**

**MOYANO MUÑOZ JEISON STEVEN
URREGO URREGO ANGIE STEPHANY**

PROYECTO DE GRADO

PATRICIA CARREÑO

Docente

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SEMINARIO DE GRADO
NOVENO SEMESTE
CAJICÁ, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1. ANTECEDENTES.....	2
1.2. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.4.1. Objetivo General.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PROYECTO.....	6
2. MARCO TEÓRICO	7
2.1. DEFINICIÓN DE ÉTICA:.....	7
2.2. DEFINICIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL	7
2.3. CÓDIGO DE ÉTICA.....	8
2.4. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICOS DE LOS CONTADORES PÚBLICOS..	8
2.5. CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA.....	11
2.6. CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.....	12
2.7. AMENAZAS Y SALVAGUARDAS SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA	12
2.7. ANÁLISIS DE LOS CASOS INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN y SAYCO S.A.....	15
2.7.1. INTERBOLSA S.A.....	15
2.7.1.1. Historia.....	15
2.7.1.2. Afectación a la Profesión Contable	18
2.7.1.2.1. Sanciones a Firma de Auditoría y a Los Contadores Públicos Involucrados.....	19
2.7.1.2.2. Amenazas y Salvaguardas.....	21
2.7.2. DESFALCO A LA DIAN.....	22
2.7.2.1. Historia.....	22
2.7.2.2. Afectación a la profesión contable.....	24
2.7.2.2.1. Sanciones a Los Contadores Públicos Involucrados.....	25
2.7.2.2.2. Amenazas y Salvaguardas:	31
2.7.3. CASO SAYCO S.A.	32
2.7.3.1. Historia.....	33

2.7.3.2.	Sanciones a Los Contadores Públicos Involucrados.....	35
2.7.3.2.1.	Amenazas y Salvaguardas.....	36
3.	MARCO METODOLÓGICO	37
3.1.	PROPÓSITO	37
3.2.	MUESTRA	38
3.3.	INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	38
3.4.	ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS.....	40
4.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	50
5.	RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	51
6.	CONCLUSIONES.....	Error! Bookmark not defined.
	BIBLIOGRAFÍA.....	53

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto surge del interés de analizar las amenazas que afectan la deontología del profesional de la rama contable y las salvaguardas del código de ética profesional usando distintas herramientas de investigación para hallar el comportamiento que tiene cada uno al momento de resolver diferentes dilemas éticos en casos que a nivel nacional han desatado polémicas económicas, financieras y profesionales. El documento parte del interés personal y académico de conocer el estudio de amenazas que impactan los principios fundamentales, la ética y la deontología profesional del contador público en el nuevo milenio y a su vez, tomando como referencia los códigos éticos a nivel nacional e internacional identificando las salvaguardas que mitiguen el riesgo.

El proyecto inicia con una parte introductoria seguida de los antecedentes y marco teórico, en la siguiente parte explica el proceso metodológico encaminado especialmente a la identificación y descripción de los casos que se tomaron como referencia para mostrar las amenazas y salvaguardas que puede aplicar el profesional contable al momento de solucionar un problema durante su labor.

Sobre el marco teórico se resaltan los siguientes temas: conceptualización de ética y deontología, de igual forma la definición desde un enfoque profesional, las amenazas y salvaguardas respectivas de acuerdo a los casos en análisis. Además, se resalta las sanciones que recibió cada profesional al momento de incurrir en faltas que atentan contra la profesión. Finalmente se evidencia la aplicación del instrumento, los análisis que surgieron de manera cualitativa como cuantitativa y las conclusiones que forman parte del crecimiento cognitivo y enriquece el proyecto a ejecutar.

AMENAZAS QUE AFECTAN LA DEONLOGÍA DEL CONTADOR PÚBLICO DE ACUERDO A LOS CASOS DE INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN Y SAYCO S.A., Y LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES.

Desde épocas memorables, la sociedad se va dando cuenta que en todo acto que se ejecute la ética está inmersa. Tan sólo recordar cuando los reyes despojaban de los bienes a sus vasallos, o que, por dinero, las personas hacían cosas que iban en contra de su personalidad. Por otra parte, a nivel internacional, La Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés que significa International Federation of Accountants) (Federación Internacional de Contadores, 2015), nos muestra que el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés que significa International Ethics Standards Board for Accountants), es un organismo independiente que emite las normas para ejecutar un Código de Ética para los profesionales de la rama contable y lo adecúa de manera internacional. Esto con el fin de que cada contador cumpla con los requerimientos establecidos de este órgano a nivel ético y hable el mismo idioma en todo el mundo.

De lo anterior se desprende el documento realizado por (Alatrística Gironzini, 2009), titulado “Amenazas y salvaguardas al código de ética del contador público, en concordancia con el código de ética de la IFAC”, el cual sustenta que las amenazas abundan al momento de que el contador público toma la decisión para el bienestar o el fracaso de una entidad, por ende, el contador puede declinar o aceptar los servicios requeridos por una entidad financiera; Por otra parte, el documento soporta distintas amenazas y las salvaguardas para que el profesional contable pueda responder a todo de tipo de circunstancias. Además, el marco conceptual que requieren los contadores públicos debe identificar, evaluar y direccionar tales amenazas para el cumplimiento de los principios fundamentales, resaltando el interés público y no la soberbia o avaricia de un ente económico al tomar los conocimientos del experto en temas contables.

Posteriormente, en un contexto nacional, el trabajo final de grado realizado por (Ávila Preciado & Gómez Mateus, 2015) titulado “Revisión de literatura sobre las amenazas que afectan la independencia del auditor externo”; versa en las amenazas que afectan la independencia del auditor externo, ya que de ella depende

el fortalecimiento de la veracidad de la información de las sociedades y habrá una mejor percepción de acuerdo al desarrollo de las actividades del auditor. También se logra notar la diferencia que existe entre la información suministrada por autores que ellas mencionan contra el código de ética de la IFAC, subrayando éste último por no contemplar las amenazas que afectan la independencia del auditor, reflejando que se necesita ahondar en el tema, y enriquecer las posibles amenazas que se presenten.

Seguidamente a esto, la ponencia escrita por (Pinilla Bedoya & Álvarez Arroyave, 2013) nombrado “Del contador público y la ética profesional: un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales”, plantea la forma de explicar los problemas morales que tiene la rama contable en el desenvolverse del mundo global, todo esto basado en la gran desconfianza que se gesta hacia los profesionales de la rama contable como consecuencia de los grandes escándalos financieros de grandes entidades corporativas que se valieron de tan prestigioso servicio, para usar todo tipo de artimañas poniendo en juego la buena fe del contador y la ética profesional que el él se muestra.

Es oportuno ahora mencionar el artículo de revista publicado por la Universidad Santo Tomás y divulgado por (Montoya García, 2011) llamado “Noción de ética profesional y responsabilidad social del Contador Público”, revela que el autor se basa en la idea de que la ética debe desligarse a la disciplina social contable y racionalizarse entre el debe ser, la realidad y el ejercicio profesional. Él resalta cuatro literales que enfoca cómo la ética engloba distintas variables de la sociedad y cómo ésta aporta la parte deóntica de la rama contable.

Finalmente, la Universidad Militar Nueva Granada ha aportado grandes investigaciones que han servido de ayuda para observar agentes que resuelvan el comportamiento en diferentes dilemas éticos. El ensayo elaborado por (Valencia Toro, 2014) “Ética del contador público frente a la responsabilidad social en Colombia”, denota algunos conceptos sobre el prototipo de contador público que influye significativamente en la sociedad, ya que parte desde su misma naturaleza de ser humano, hasta el desarrollo de su tarea en una comunidad, buscando que el paradigma que se ha creado del contador público como corruptor de las organizaciones, sea desvirtuado. Por tal motivo, el contador público demuestra credibilidad en todas sus acciones y muestra que la fe pública es parte esencial en la toma de decisión. Otro ensayo nombrado “Acciones del contador público en Colombia para el cumplimiento a las normas relacionadas con el comportamiento ético en el marco de las normas internacionales de información financiera”, hecho por (Ardila Pantoja, 2014), resume que el contador público se enfrenta a diario a presiones, algunas de las cuales lo pueden llevar al borde del código ético y del código penal, dado que su actividad está directamente relacionada con el dinero,

que es objeto del interés de los dueños de las empresas, de los empleados, de los proveedores, de los políticos y en general de toda la sociedad.

Ha llegado el momento de resaltar el artículo titulado “Ética de las actuaciones del contador público” elaborado por (Alonso Gómez & Ballesteros Vargas, 2013), busca establecer cómo a partir de la realidad contemporánea y de los diferentes aspectos estructurados en la legislación, existe la reclamación tecnocrática a la contaduría pública para salvaguardar la confianza pública en Colombia. De lo anterior se destaca que el ser humano dentro de un rol profesional debe generar confianza en sus actuaciones y dar versiones verídicas de su actuar como contador público.

Es así como se destacan estas evidencias donde se puede observar que la deontología del contador es muy importante para tomar decisiones que se verán reflejadas en el funcionamiento de las actividades en las que esté asignado.

1.2. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

En el ámbito profesional la deontología debe ser entendida de forma general, puesto que se encarga de estudiar el comportamiento de los seres humanos a partir de la “teoría del deber” (Urrego, 2015, pág. 4) es decir como un profesional “debe” realizar todas las actividades dentro de un marco ético-normativo. Al respecto, el Contador Público es un profesional que ejerce su labor a través de sus conocimientos y habilidades al servicio de la sociedad, por ende, junto a sus responsabilidades están sus deberes. Lo anterior, obliga a que “el ejercicio contable y la deontología se articulen a través de la fe pública” (Congreso de la República de Colombia, 1990), dando cumplimiento a las normas morales y de comportamiento a las que está sujeta la relación contador-sociedad.

La deontología profesional del Contador Público, implica prevenir una serie de amenazas que varían constantemente al igual que lo hace el entorno en que está inmerso, dado que la relación antes mencionada ha hecho que se identifiquen una serie de discrepancias entre la misma y los fines de la sociedad, ya que los intereses en particular llegan a desviar a muchos profesionales, dando lugar a que sucedan fenómenos de conductas antiéticas, como el fraude, la corrupción, la evasión, entre otras..., las cuales han generado crisis financieras de alto impacto.

Es así, que este proyecto de investigación se enfoca hacia el estudio de las amenazas específicas que comprometen los principios fundamentales, los cuales son la guía para el ejercicio profesional del Contador Público en la actualidad y así mismo, con base en los códigos de ética (local e internacional) identificar las

salvaguardas mitigadoras más apropiadas en el estudio de los tres casos: Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A.

Por ello, el problema que identifica este proyecto consiste en, ¿Qué amenazas afectan la deontología del Contador Público, de acuerdo a tres casos de estudio: Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A. y las salvaguardas contenidas en el código de ética aplicadas a cada uno?

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Los Contadores Públicos juegan un papel determinante dentro de la sociedad, ya que en ellos recae una doble responsabilidad, con la sociedad y consigo mismos. Es por ello, que en el ejercicio profesional se deben destacar por ser personas y profesionales íntegros, determinando su actuar bajo principios fundamentales y aplicar su juicio profesional en la identificación de actuaciones legales y éticas.

Es por ello, que el estudio de las amenazas que afectan la deontología del Contador Público, se analiza mediante tres casos que fueron objeto de despliegue en los medios de comunicación en los que se han visto involucrados dichos profesionales, ya que las conductas antiéticas e ilegales se actualizan y toman auge gracias a los atributos de los individuos y la falta de austeridad en los controles.

Por ende, es importante que a través de la investigación se identifiquen los factores determinantes, en los cuales el Contador Público basa su actuar y que incidido por el entorno y las circunstancias que las originan, tiende a dejarse influenciar por las amenazas, dejando de lado el “deber ser y actuar” para ejercer bajo motivación propia o por presiones. Al llegar a la plena identificación de las causas, se dará paso a realizar una evaluación de la significatividad de cada una, dependiendo de su impacto tanto en la persona como en la sociedad, permitiendo posteriormente la aplicación de salvaguardas específicas, que prevengan o eliminen la amenaza, incrementando la probabilidad de desalentar los comportamientos poco éticos.

Con ello se pretende hacer un aporte para el pleno conocimiento de que como futuros Contadores estamos expuestos a una serie de conflictos y amenazas dada la naturaleza de la profesión, puesto que se origina una amplia gama de relaciones con distintos actores de la sociedad, los cuales tienen distintos intereses. Dicho aporte, beneficiaría de manera directa a los estudiantes de Contaduría Pública de la UMNG en el conocimiento y claridad mental acerca de lo que se está expuesto y la manera como debemos actuar para mitigar los riesgos inherentes al ejercicio, igualmente se extendería el beneficio a los docentes, dado que tendrían

una herramienta base para trabajar en el aula de clase, ya que el estudio de casos permite su utilización para la creación de nuevo conocimiento.

En relación, el plus adicional del proyecto de investigación es el análisis de casos reales de conductas antiéticas e ilegales de algunos contadores públicos, lo que permite la aplicación de lo contenido en los respectivos códigos de ética, generando una propuesta de valor agregado a la creación de una ética profesional integra desde el aula de clase.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Objetivo General

Determinar las amenazas que afectan la ética profesional del contador público de acuerdo a los casos de Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A., y la aplicación de las salvaguardas del código de ética profesional del contador.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar los casos de Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A., para identificar las amenazas que influyeron en el actuar de los contadores públicos de éstas entidades.
- Definir las salvaguardas apropiadas para el actuar de los profesionales contables en cada caso, teniendo como base los códigos de ética profesional del contador público tanto nacional como internacional.
- Diseñar un instrumento para la recolección de información, que permita realizar un proceso de triangulación con el fin de validar lo contenido en el dicho proyecto con la opinión de los profesionales contables.

1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PROYECTO.

La finalidad de este proyecto de investigación es dar a conocer cuáles son las amenazas que toma el contador público frente a distintos dilemas éticos que se presentan en su ambiente laboral, teniendo en cuenta que los casos que el equipo de investigación se va a tener mayor énfasis, los cuales son: Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A. Además, él debe reconocer que hay ciertas normas jurídicas como lo son: el código de ética de la IFAC, el código de comercio, la ley 43 de 1990, entre otras..., éstas son normas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los profesionales de la rama contable y buscan que todo esté en

constante equilibrio. A esto se añade que, el profesional contable debe cultivar una profesión íntegra, capaz de considerar cada factor que lo afecte, conociendo cada uno de sus actitudes y aptitudes, y con ellas difundir el respeto que la profesión merece.

La limitación del proyecto de investigación se constituye en dos variables, la primera es la ausencia de información de las personas que cometieron los delitos en las empresas a analizar; Por tal motivo, el grupo de investigación no sabrá si los incurridos en esos problemas otorguen un acercamiento especial (entrevistas) a lo sucedido. De esta manera, los integrantes del proyecto no se basarán en datos estadísticos. Como segunda variable el proyecto no incluirá casos internacionales porque se enfocará en los temas que se han dado en el contexto nacional, aunque si se tendrán referentes que mencionan cómo se debe comportar el contador de acuerdo a los contextos internacionales.

2. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a lo planteado en los objetivos, tanto general como específicos; el marco teórico desarrollará los siguientes temas a tratar: definiciones de ética y deontología y sus respectivos principios que lo conforman, amenazas y salvaguardas, códigos relacionados con la ética profesional y finalmente el análisis todos los conceptos anteriormente mostrados aplicándolos a los casos de Interbolsa S.A., desfalco a la DIAN y a la empresa Sayco S.A.

2.1. DEFINICIÓN DE ÉTICA

La ética, tal como la define (Arens, Elder, & Beasley, 2007) es “Un conjunto de principios o valores morales. Cada persona tiene un conjunto de valores, aunque sean explícitos o no. Los filósofos, organizaciones religiosas y otros grupos han definido de diferentes formas los conjuntos ideales de principios o valores morales”. Esto significa que, de acuerdo a sus vivencias del día a día, triunfos, derrotas, influencias positivas o negativas inciden en los principios morales que las personas desarrollan de acuerdo a su perfil personal y profesional.

2.2. DEFINICIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

De acuerdo a lo expuesto por (Ramírez Ramos & Reyes Garzón, 2013) citando a Cobo (2001), la ética profesional se enfoca en los comportamientos éticos en el ejercicio de la profesión. Por consiguiente, la ética profesional otorga al

contador público unas soluciones más efectivas al momento de solucionar un problema que se presente durante su ejercicio.

2.3. CÓDIGO DE ÉTICA

Como lo plantea la (Federación Internacional de Contadores, 2015), el código de ética es un manual que regula el comportamiento y la adecuación a distintos problemas éticos que el profesional contable debe enfrentarse.

2.4. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICOS DE LOS CONTADORES PÚBLICOS

Aquí es importante mencionar que la deontología profesional es la que recoge los principios en normas y códigos, esto con el fin de ubicarlos entre una parte moral y legal (González , 2014). Por tal motivo la ley 43 de 1990 recoge los principios que un contador debe aplicar en Colombia y de acuerdo a ellos el contador piensa en qué es bueno hacer en diferentes dilemas éticos. El artículo 37 expone:

ARTÍCULO 37. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Independencia.
4. Responsabilidad.
5. Confidencialidad.
6. Observaciones de las disposiciones normativas.
7. Competencia y actualización profesional.
8. Difusión y colaboración
9. Respeto entre colegas.
10. Conducta ética.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio

independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.

La explicación de los principios básicos de ética profesional, es la siguiente:

37.1 Integridad.

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, pueden tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

37.2 Objetividad.

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

37.3 Independencia.

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

37.4 Responsabilidad.

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

37.5 Confidencialidad.

La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe

fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

37.6 Observancia de las disposiciones normativas.

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

37.7 Competencia y actualización profesional.

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

37.8 Difusión y colaboración.

El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación. y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

37.9 Respeto entre colegas.

El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta ética.

El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

2.5. CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA

La deontología es definida según (Arzuza Cuesta, 2013) como:

Un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia. La deontología es conocida también bajo el nombre de "teoría del deber" y, al lado de la axiología, es una de las dos ramas principales de la ética normativa.

Por ende, la deontología se basa en definir cuáles son las responsabilidades de un profesional al momento de ejecutar sus labores en un espacio determinado de trabajo (Campo de acción). Además, el autor anteriormente citado señala que hay una gran diferencia entre ética y deontología, la primera señala que hace elusión a la conciencia personal de ser humano y la segunda define las obligaciones de una actividad resaltando que ésta tiene consecuencias a nivel jurídico.

Se puede observar que la deontología del contador es muy importante para tomar decisiones que se verán reflejadas en el funcionamiento de la empresa a la cual pertenece. Por esa razón, el contador se verá enfrentado por distintos dilemas éticos¹, decidiendo cuál es el curso apropiado utilizando sus propios valores. En la actualidad, se han desarrollado estructuras que ayudan a las personas a solucionar sus dilemas éticos. Según (Arens, Elder, & Beasley, 2007); existen seis pasos:

1. Determinar los hechos relevantes.
2. Identificar las cuestiones éticas de los hechos
3. Determinar quién se ve afectado por el resultado del dilema y cómo es afectada cada persona o grupo.
4. Identificar las alternativas disponibles para la persona que debe resolver el dilema.
5. Identificar las consecuencias probables de cada alternativa.
6. Decidir la acción adecuada.

¹ Es una situación a la que una persona se enfrenta para llevar a cabo una toma de decisión sobre el comportamiento más adecuado al problema a solucionar.

En conclusión, la ética del contador se debe basar en las normas éticas personales y también de elegir el actuar de manera responsable, creando una eficiencia en su vida profesional y en la personal.

2.6. CONCEPTO DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Tal como la define (Meléndez Torres, 2015) la deontología profesional:

Es la ciencia que estudia los deberes y el comportamiento de los profesionales, según la posición que ocupe en la vida, y que están dados por el grado de compromiso y conciencia moral que se tenga con respeto a la profesión. La indagación y el acatamiento de los principios deontológicos significan dirigirse por el camino de la perfección personal, profesional y colectiva.

En otras palabras, la deontología profesional conforma el grupo de obligaciones y deberes de carácter moral que tiene cada uno de los profesionales en un asunto determinado.

2.7. AMENAZAS Y SALVAGUARDAS SEGÚN EL CÓDIGO DE ÉTICA

En julio de 2009 se desarrolló y emitió en interés público, el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA)², siendo aprobado por el Comité Ejecutivo de la IFAC para su implementación a nivel mundial, entrando en vigencia desde el 1 de enero del 2011. Con el fin de establecer normas éticas de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.

Así mismo, en Colombia por medio del decreto 0302 del 20 de febrero de 2015, se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, el cual hace una propuesta normativa de las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI) y a su vez contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el “IESBA”, entre otras normas internacionales de aseguramiento, cuyo carácter es de obligatorio cumplimiento.

En relación al artículo 6° se expresa: “Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la

² International Standards Board of Accountants.

Contaduría, anexo a este Decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990” (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 4).

De acuerdo con el Marco Conceptual contenido en el Código de Ética emitido por la IESBA, en su numeral 100.6, menciona que “las circunstancias en las que los profesionales contables desarrollan su actividad, éstas les pueden originar amenazas específicas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales” (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 9).

Una amenaza comprende el riesgo o posible peligro, en el cual una persona tiene la posibilidad de incurrir en relación a una situación externa o por motivación propia. En tanto, el profesional contable debe tener claridad mental para identificar las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales del código de ética al ejercer su labor, teniendo una base de evaluación³ para determinar el nivel de riesgo que le generan, para posteriormente determinar si aplica las salvaguardas adecuadas para reducirlas o prevenirlas.

Como lo menciona el numeral 100.12 del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 10), “las amenazas pueden ser originadas por una amplia gama de relaciones y de circunstancias, las cuales pueden causar una o más amenazas, afectando de manera directa más de un principio fundamental”. Añade que las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- a) **Amenaza de interés propio:** amenaza de que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.
- b) **Amenaza de autorevisión:** amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.
- c) **Amenaza de abogacía:** amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.

³ La evaluación se hará en relación a los principios fundamentales cuando conozca razonablemente las circunstancias o relaciones que pueden comprometer el cumplimiento de los mismos, de forma cuantitativa como cualitativa.

- d) **Amenaza de familiaridad:** amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo, y
- e) **Amenaza de intimidación:** amenaza de que presiones reales o percibidas incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad le disuadan de actuar con objetividad.

Las salvaguardas a su vez, como lo menciona el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, “son actuaciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable”, (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 10), igualmente añade, que se pueden dividir en dos categorías:

1. Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y
2. Salvaguardas en el entorno del trabajo.

Las salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, contenidas en el numeral 100.14 del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 11), incluyen:

- a) Requerimientos de formación teórica y práctica de experiencia para el acceso a la profesión.
- b) Requerimientos de formación profesional continuada.
- c) Normativa relativa al gobierno corporativo.
- d) Normas profesionales.
- e) Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios.
- f) Revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.

Igualmente las salvaguardas en el entorno al trabajo como lo expresa el numeral 200.11, variarán según las circunstancias a nivel de firma y a nivel de

encargo⁴, (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009, pág. 18).

2.7. ANÁLISIS DE LOS CASOS INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN y SAYCO S.A.

2.7.1. INTERBOLSA S.A.

2.7.1.1. Historia.

De acuerdo con (Revista Semana, 2012), en el año 1990 el ingeniero químico Rodrigo Jaramillo Correa, inicia la firma bajo la razón social de Interbolsa S.A., donde implementando la metodología denominada *Transacciones de Posición Propia*, permitió que en la primera década del 2000 dicha comisionista realizará valiosas alianzas que le facilitaron crecer en capital y experiencia. Por lo cual en 2007 se constituyó como holding⁵ creando el llamado grupo *INTERBOLSA S.A.* identificada con el NIT 900.221.113-7, con domicilio principal en Medellín, constituida mediante escritura pública número 2.392, siendo otorgada hasta el día 30 del mes de Mayo de 2008 en la Notaría segunda del circulo de Medellín y mediante resolución número 0542 de abril 08 del mismo año se ordenó su inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV). Sus primeros años fueron los típicos de una firma de su talante: hacer estudios sobre el rumbo del mercado, conseguir clientes que invirtieran en instrumentos, cobrar comisiones, crear productos propios para volver a invertir.

Igualmente como lo menciona (Revista Semana, 2012), tiempo después apareció un personaje clave en la historia, Juan Carlos Ortiz, un comisionista de bolsa expulsado en 1997 de la Bolsa de Valores de Bogotá por prácticas poco transparentes, quien dada su amistad con Tomás Jaramillo, hijo del fundador de Interbolsa S.A., lo llevó a invertir una fuerte suma de dinero en la firma y a instalarse en Medellín; con ello y gracias a la estrategia de invertir en el mercado accionario aprovechando los momentos de baja y alta cotización, para realizar la compra y venta respectivamente, la comisionista⁶ se convirtió en un jugador de peso tomando

⁴ Consiste en acordar la realización de un trabajo con el profesional de la contabilidad en ejercicio, el cual debe expresar una opinión acerca de la situación financiera de la empresa.

⁵ Es una sociedad mercantil controladora de la mayoría de acciones de empresas comerciales e industriales que tienen entre ellos un común elemento, el ser parte de un grupo de negocios, aunque individualmente pueden tener un distinto giro, con apoyo financiero y operacional mutuo, que ejerce control no únicamente legal y contable, sino operacional y financieramente, (BENEFIS, 2011).

⁶ Denominada a Interbolsa S.A. en el contenido del presente Informe de Investigación.

posición en el mercado de los TES⁷. Esto llamo la atención del inversionista mayoritario Víctor Maldonado, quien se convertiría en el principal socio de la sociedad con una participación del 30%. Fue tanto el poder adquirido con el paso de los años que Interbolsa S.A., se convirtió en el principal actor de mercado y se estructuró como un conglomerado de servicios financieros, con ocho empresas bajo su manto (en sectores como el de los seguros, el inmobiliario, la responsabilidad social empresarial y la interacción en los mercados bursátiles de Panamá, Brasil y E.E.U.U.) y una acción en la bolsa local.

Jerarquía Directiva:

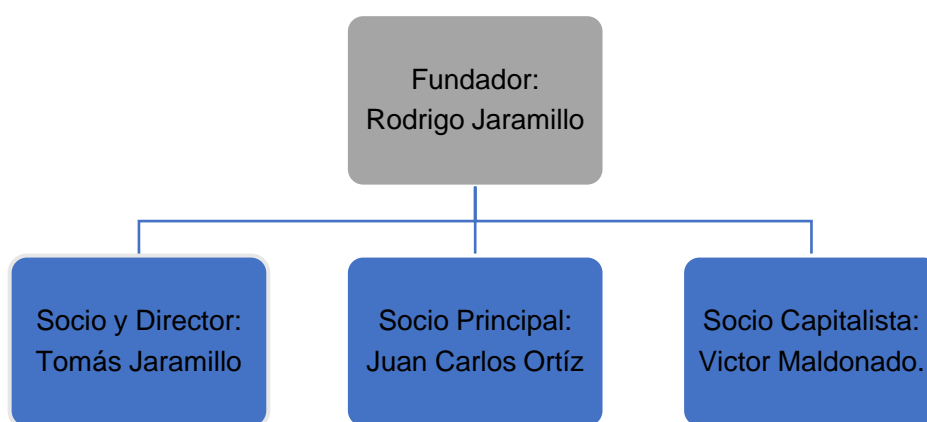


Gráfico 1: Fuente (Revista Semana, 2012), **Elaboración propia.**

El principal problema según (Revista Semana, 2012), es la iliquidez de la comisionista de bolsa Interbolsa S.A., identificado debido al incumplimiento crediticio con la entidad financiera Bbva por un valor de veinte mil millones de pesos (\$ 20.000.000.000). Este problema puso al descubierto una serie de irregularidades adicionales motivos de la quiebra de la comisionista, iniciando con el de la intención de compra de la textilera Fabricato, la cual había quedado a la deriva después del abandono por parte del Sindicato Antioqueño, lo que facilitarían su adquisición por no pertenecer a un fuerte grupo económico del país puesto que sus accionistas todos eran minoristas; y la idea consistía en comprar Fabricato a un precio muy bajo y vender posteriormente por su valor real. La compra se haría por medio de una operación denominada: Oferta Pública de Adquisición⁸ (OPA), pero finalmente no

⁷ Los TES son títulos de deuda pública doméstica, emitidos por el Gobierno y administrados por el Banco de la República. (Banco de la República, 2013).

⁸ Es una operación mercantil en la que una o varias sociedades (oferentes) realizan una oferta de compra de acciones a todos los accionistas de una sociedad admitida a cotización en un mercado oficial para, de esta forma, alcanzar una participación en el capital con derecho de voto de la sociedad (junto con la que ya se posea,

se dio y trató de adquirirla por otro mecanismo el cual los entes de control tenían conocimiento, pero no ejercieron la debida vigilancia para evitar las falencias del control y el favoritismo para permitir operaciones al margen de la ley.

El mecanismo anteriormente mencionado y en relación con (Revista Semana, 2012), consistía en adquirir la mayoría de acciones de Fabricato y poderlo controlar, a esta operación se conoce como “**REPOS**”. Explicado de otra forma, cuando un poseedor de acciones necesita efectivo pero no quiere vender dichas acciones, acude a la comisionista de bolsa, la cual le consigue una contraparte que hace un crédito sobre las acciones, es decir, quedan como garantía, que luego se recuperan cuando se cancela dicho préstamo.

En tal momento, entra en juego otro de los personajes clave, conocido como Alessandro Corridori, el cual se desempeñaba como cliente preferencial de la comisionista, siendo quien propusiera a Interbolsa S.A., comprar las acciones de Fabricato con operaciones repo, donde la firma accede a prestarle un interés del 10% anual como garantía de las mismas acciones de la textilera. Es así, que de cada \$100 en acciones de Fabricato, Interbolsa S.A. le presta \$60 que consigue en el mercado; los restantes \$40 los daba el Señor Corridori como garantía y su nivel era establecido por la Bolsa de Valores de Colombia dependiendo de la liquidez de cada acción, (Revista Dinero, 2012).

Siendo un negocio tan rentable, Interbolsa S.A. lo realizó con otros clientes hasta llegar al objetivo de trecientos millones de pesos (\$ 300.000.000.000) en operaciones repo a favor de la textilera. Es en dicho momento que el Señor Corridori incumple con el trato, negándose a devolver el dinero prestado, por tal motivo, la comisionista de bolsa tuvo que responder y por obvias razones no tenía dinero, (Revista Dinero, 2012).

Es entonces cuando los accionistas al conocer la situación tomaron medidas desesperadas, comenzando el desplome inevitable de la comisionista. Los hechos siguientes fueron más tensionantes y preocupantes, ya que se profundizó la crisis de liquidez y debía pagar una obligación con Bancolombia por setenta mil millones de pesos (\$ 70.000.000.000) (Revista Semana, 2012), ante lo cual la comisionista acude a otras entidades financieras, las cuales cerraron sus ventanillas y le restringieron los préstamos, es decir que quedo sin la posibilidad de conseguir efectivo a través de las operaciones repo.

Al agudizarse su iliquidez, utilizaron un método no legal denominado “Triangulación”⁹ para cancelar la obligación con Bancolombia, es por ello que

en su caso) que sea significativa. El precio fijado en la OPA puede hacerse efectivo por el oferente mediante dinero, acciones o de forma mixta utilizando tanto acciones como dinero.

⁹ Son transferencias de fondos entre empresas de manera irregular, ya sean nacionales o internacionales.

mediante la Sociedad Administradora de Inversiones (SAI), esta sociedad le prestará setenta y nueve mil millones de pesos (\$ 79.000.000.000) a la Clínica Candelaria IPS y a su vez le hiciera un préstamo al Grupo Interbolsa para pagar la deuda en los plazos establecidos, (Revista Semana, 2012).

2.7.1.2. Afectación a la Profesión Contable

Es la primera vez que en Colombia sucede un hecho de sanción a una Sociedad de Contadores Públicos, puesto que se canceló el registro profesional de la firma de auditoría Grant Thornton Fast & ABS Auditores Ltda., por su responsabilidad en la irregularidades en el caso Interbolsa S.A. Lo que significa que no podrá volver a ofrecer en Colombia servicios relacionados con el área contable con el NIT 800.159.484-7, (Actualicese, 2015)

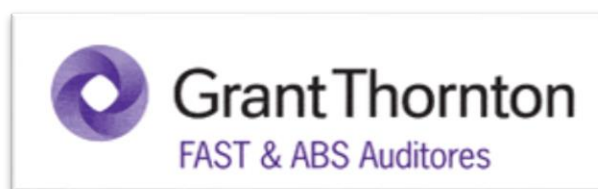


Imagen 1. Fuente: www.grantthornton.com.co

Según el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores señala que:

Se dejó en firme el fallo proferido en diciembre del 2014, donde se le aplica la máxima sanción a la firma de revisoría fiscal sociedad Grant Thornton Fast & ABS Auditores Ltda., la cual prestó servicios a Interbolsa, (Actualicese, 2015).

Tal decisión de igual forma nombra a los contadores públicos Ulfany Castillo López revisora fiscal de Interbolsa S.A. y Carlos Alberto Posada González, contador de la entidad, a quienes se les suspendió la tarjeta profesional por 12 meses por “haber vulnerado el estatuto ético de la profesión”. Igualmente el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores señala que:

Los sancionados no se pronunciaron en su debida oportunidad, ni ejercieron las medidas de control pertinentes frente a las irregularidades contables para el período del 2012, frente a situaciones como el riesgo de iliquidez que representaba para la sociedad la concesión de préstamos particulares, pertenecientes a Interbolsa S.A., que además eran otorgados sin garantías reales, (Actualicese, 2015).

2.7.1.2.1. Sanciones a Firma de Auditoría y a Los Contadores Públicos Involucrados.

Como se mencionó anteriormente, la firma de auditoría y los contadores públicos sancionados por la Junta Central de Contadores, (Junta Central de Contadores, 2016), fueron:

Razón Social / Nombre	NIT / Tarjeta Profesional	Sanción	Duración	Conducta
Grant Thornton Fast & Abs Auditores y Consultores Ltda	NIT. 800159484-7	Cancelación	(12/12/2014-16/09/2015)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta GRAVE a título de DOLO, como consecuencia del actuar profesional de la sociedad GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA, quien en virtud de su conocimiento en la actividad contable, conforme a las normas legales, comprometió su capacidad calificada, favoreciendo intereses particulares, en perjuicio de la confianza pública, del patrimonio de los particulares y del propio estado, vulnerando los artículos 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.
Ulfany Castillo López	TP. 52039268	Suspensión	12 meses (16/12/2014-16/09/2015)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta GRAVE a título de DOLO, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora Pública ULFANY CASTILLO LÓPEZ quien en virtud de su conocimiento en la actividad contable, conforme a las normas legales, comprometió su capacidad calificada, favoreciendo intereses particulares, en perjuicio de la confianza pública, del patrimonio de los particulares y del propio estado, vulnerando los artículos 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.
Carlos Alberto Posada González	TP. 70121187	Suspensión	12 meses (12/12/2014-16/09/2015)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta GRAVE a título de DOLO, como consecuencia del actuar profesional del Contador Público CARLOS ALBERTO POSADA GONZÁLEZ quien en virtud de su conocimiento en la actividad contable, conforme a las normas legales, comprometió su capacidad calificada, favoreciendo intereses particulares, en perjuicio de la confianza pública, del patrimonio de los particulares y del propio estado, vulnerando los artículos 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990.

2.7.1.2.2. Amenazas y Salvaguardas

Las amenazas se toman de acuerdo al tipo de comportamiento que tuvo el profesional contable y a su vez se otorgará la salvaguarda pertinente.

AMENAZAS	SALVAGUARDAS
<p>Amenaza de interés propio: los contadores públicos en mención accedieron a cumplir con los intereses propios y los de terceros, en cuanto a lo financiero, a sabiendas de que era contrario al actuar ético profesional. Éstos utilizaron métodos no apropiados para la contabilización al conceder préstamos bajo la modalidad de repos, los cuales no tenían garantías reales, engañando a los inversionistas de dicha comisionista para afectando su patrimonio.</p> <p>Amenaza de autorevisión: los profesionales de la contabilidad no evaluaron razonablemente la situación financiera de la comisionista, absteniéndose de emitir una opinión a juicio ético ante los entes de control, para informar acerca de la gravedad de los hechos. Además realizaron operaciones y revisiones que favorecían los hechos ilícitos que llevaban a cabo los altos directivos, con el fin de beneficiarse económicamente a partir de los recursos de muchas personas que los depositaron allí, a través de triangulaciones de activos en el extranjero, lo que impactó gravemente el patrimonio de dichos inversionistas.</p>	<p>Normativa relativa al gobierno corporativo: los responsables de la entidad, así como sus directivos deben seguir las políticas definidas para cumplir de manera adecuada y ética, las actividades de su objeto social. En dicho caso, los altos mandos hicieron caso omiso de la normatividad, llevando a cabo actividades ilícitas que afectaron a los ciudadanos del común, al Estado y a los empleados de la misma comisionista. Por ende, es fundamental que se cumpla a cabalidad con las normas por parte del gobierno corporativo para ejercer un control más adecuado, evitando este tipo de fraudes.</p> <p>Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios: a pesar de que la Bolsa de Valores de Colombia tenía conocimiento de las actividades antiéticas e ilegales, no reportó a las superintendencias respectivas la situación para que realizarán el seguimiento y así se evitará una crisis financiera. Por tanto, cuando se realizó la intervención por parte de la Superintendencia de Sociedades, la situación de la empresa estaba en condiciones críticas, lo cual afectaba al patrimonio de la Nación, ante lo cual el Banco de la República entro a participar, evitando que la crisis se generalizará. Así mismo, hasta cuando se iniciaron las respectivas investigaciones se identificó el papel de los profesionales contables, los cuales en su papel de contador revisor</p>

	fiscal, accedieron a ejecutar las actividades que pondrían en jaque el sistema financiero nacional, y en consecuencia la Junta Central de Contadores, emitió las respectivas sanciones. Es ahí, donde radica la importancia de que los organismos de control y disciplina estén en constante seguimiento tanto a personas jurídicas como naturales.
--	---

2.7.2. DESFALCO A LA DIAN

2.7.2.1. Historia.

El billonario fraude a la DIAN, “fue planeado desde varios años, para mayor precisión desde el 2004”, como se menciona en (Revista Dinero, 2011), donde en el transcurso de dichos años se realizaron operaciones sospechosas por parte de empresas Colombianas y comercializadoras Venezolanas, las cuales se aprovecharon del sistema para aumentar el monto y volumen de las ventas y así recurrir a una mayor devolución del Impuesto al Valor Agregado, IVA.

El negocio según (Revista Dinero, 2011), consistió en “crear una empresa exportadora de manera ficticia, con la cual exportaban supuestamente productos para luego solicitar la devolución del IVA, mediante facturas falsas”. En tanto, el proceso para realizar el desfalco de acuerdo con el (El Heraldo, 2011), se desarrolla de la siguiente forma:

La empresa exportadora no realizaba los trámites para exportar los productos, sino que se valía de la empresa Consultores y Asesores R&B S.A.S., la cual hacía las veces de Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que realizará todas las diligencias. Ésta fue constituida el 25 de enero de 2006 como limitada y posteriormente modificada a S.A.S. el 27 de agosto de 2009, cuya actividad según el Registro Único Tributario RUT, era la exportación.

Así mismo, los proveedores (de papel) pero con vida jurídica en los documentos, eran propios de la empresa exportadora, a quienes les pagaba el IVA de la mercancía que le compraba y que posteriormente destinaba para la exportación. De igual forma, la empresa exportadora en cuestión presentaba ante la DIAN la declaración del IVA de manera bimensual, que pagó a dichos proveedores y el que recibió por los productos que vendía.

Para hacer efectiva la exportación, la SIA entidad encargada, debía presentar un Dex (Documento de Exportación) a la DIAN, para relacionar la mercancía enviada al exterior. Es así, que cuando el Dex ingresa a la DIAN para la aprobación debe ser tramitado de manera automática o física, en la primera se hace a través del sistema, mientras que la segunda un funcionario verifica que la mercancía existe y la cantidad es real; así una vez aprobada y realizada la exportación, la empresa solicitaba la devolución del IVA.

Entonces, el fraude continúa cuando el Dex de la empresa exportadora es tramitado automáticamente, sin revisar la existencia de la mercancía (chatarra) ni el respectivo monto, quedando aprobado para ser enviada en contenedores a muchos países. Posteriormente, el trámite de devolución del IVA, lo realizaban los funcionarios de la división de fiscalización de la DIAN, donde verificaban solamente a un proveedor (el de mayor monto) de todo el listado que aparece en la solicitud de devolución, al cual le envían un requerimiento ordinario, que respondía de manera verídica con documento (ficticio) que soporta las transacciones con la empresa exportadora. De tal manera se evidenciaba una estructura preparada y dirigida, para que todo se llevará a cabo en un período inferior a 10 días.

Dicha estructura, la encabezaba la señora Blahca Jazmín Becerra quien es “señalada de conformar dicha organización delincuencia para realizar el fraude a la DIAN, mediante la creación de empresas de papel”, (El tiempo, 2012). Su captura se dio en julio de 2011, “condenada a 26 años por incurrir en delitos de concierto para delinquir, peculado por apropiación, cohecho, captación ficticia, enriquecimiento ilícito de particulares, falsedad en documento y lavado de activos”, (El tiempo, 2012).

De igual forma, por este hecho ilícito se impuso medida de aseguramiento a los cómplices de la señora becerra, como se evidencia en (El espectador, 2011) los cuales son: Guillermo León Rodríguez Morales (Esposo), María Devia Segura Becerra (Madre), Fernando Quinceno Cruz, José Norbey Garzón Fierro (Escolta), Diana Marcela Ramos Cárdenas (Funcionaria Dian), CP. Jazmín Bibiana Silva Sánchez, Antonio Ramón Agudelo Hernández (Funcionario Dian), CP. Andrea Bottina Montero, CP. Sandra Liliana Rojas García, CP. Luz Adriana Matamba Sepúlveda y Miryam Teresa Peña Palacios (Abogada).

Estructura Jerárquica:



Gráfico 2: Fuente: (El espectador, 2011), **Elaboración propia.**

2.7.2.2. Afectación a la profesión contable.

Los contadores públicos involucrados en el desfalco a la DIAN, fueron procesados imponiéndoles cargos de acuerdo a su responsabilidad en el ilícito, como se expresa en (Minuto 30, 2011).

A la contadora pública **Sandra Liliana Rojas García**, se le imputaron cargos por: concierto para delinquir, fraude procesal, exportación e importación ficticia, peculado por apropiación, lavado de activos y enriquecimiento ilícito; y fue remitida al Buen Pastor.

Así mismo, a la contadora pública **Catherine Cano Martínez** fue imputada por: concierto para delinquir, falsedad en documento privado, fraude procesal, exportación o importación ficticia y peculado por apropiación conductas que no aceptó. Esta procesa fue reclusa en el Buen Pastor.

De igual manera a las contadoras públicas **Jazmín Bibiana Silva Sánchez** y a **Andrea Bottina Montero** el fiscal les imputó los delitos de concierto para

delinquir, enriquecimiento ilícito y lavado de activos, cuya responsabilidad no aceptaron. Esas dos personas fueron trasladadas al Buen Pastor.

Finalmente, a la contadora pública **Luz Adriana Matamba Sepúlveda** fue acusada por la Fiscalía como responsable de los delitos de concierto para delinquir, falsedad en documento privado, fraude procesal, exportación ficticia, peculado por apropiación, lavado de activos y enriquecimiento ilícito, quien no acepto los cargos siendo posteriormente trasladada al Buen Pastor.

2.7.2.2.1. Sanciones a Los Contadores Públicos Involucrados.

En relación con las resoluciones sancionatorias emitidas por la (Junta Central de Contadores, 2016), fueron sancionadas las contadoras públicas que a continuación se evidencian, en reiteradas ocasiones.

Razón Social / Nombre	NIT / Tarjeta Profesional	Sanción	Duración	Conducta
Jazmín Viviana Silva Sánchez	TP. 52309995	Suspensión	12 meses (13/09/2012 – 18/12/2012)	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se calificaron como graves a título de culpa, como consecuencia del actuar de la Contadora Pública JAZMÍN VIVIANA SILVA SÁNCHEZ, como revisora fiscal de la sociedad METALES LEO S.A.U. y ahora METALES LEO S.A.S de la ciudad de Bogotá por cuanto elaboró, certificó y suscribió formulario de solicitud de devoluciones saldo a favor inexistente para el segundo (2) bimestre del año 2009, y sobre hechos contrarios a la realidad, omitiendo sus obligaciones legales, quebrantando asuntos postulados consagrados en los artículos 10, 37.1, 37.4 y 37.6 de la Ley 43 de 1990
		Suspensión	12 meses (26/09/2013 – 12/09/2013)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se califica como GRAVE a título de CULPA, al demostrarse que inobservó las disposiciones normativas en ejercicio de su profesional como Revisora Fiscal al servicio del contribuyente COMETNORT S.A.S., toda vez que certifica mediante la DIAN operaciones económicas con datos contables inexactos y documentación información contraria a la realidad material del contribuyente para el cual presta sus servicios profesionales para conseguir impuestos descontables inexistentes y por tanto no procedentes, vulnerando de esta forma los artículos 10, 37.4 y 70 de la Ley 43 de 1990.
		Suspensión	12 meses (20/06/2013 – 16/07/2013)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se califica como GRAVE a título de CULPA, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora Pública JAZMIN VIVIANA SILVA SANCHEZ, al certificar hechos contrarios a la realidad, toda vez que en calidad de Revisora Fiscal de la sociedad

			METALES LEO S.A.S, firmó documentos que sirvieron de soporte para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la devolución y/o compensación en el tercer bimestre del año 009, la cual resulta procedente por inexactitud, vulnerando así los artículos 37.4, 10 y 70 de la Ley 43 de 1990.
	Suspensión	12 meses (13/08/2013 – 08/10/2013)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se califica como grave a título de DOLO, como consecuencia del actuar profesional de la contadora pública JAZMIN VIVIANA SILVA SÁNCHEZ, al demostrarse la intención dirigida a obtener, las devoluciones del impuesto sobre las ventas del cuarto y sexto bimestre del año gravable 2010, bajo soportes de operaciones comerciales, certificando documentos contrarios a la realidad de la empresa continental de CHATARRA S.A.S., vulnerando así los artículos 37.4, 10 y 70 de la ley 43 de 1990.
	Suspensión	12 meses (27/03/2014 – 17/06/2014)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta grave a título DOLO dada la intención de certificar información contraria a la realidad al emitir certificaciones contrarias a la realidad de la empresa EXCEDENTES LCM S.A., con el objeto de obtener por parte del contribuyente, quebrantando los postulados consagrados en los artículos 37.4, 37.6 y 45 de la ley 43 de 1990
	Suspensión	12 meses (08/09/2014 – 21/04/2015)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como falta GRAVE a título DOLO, al emitir certificaciones irregulares dirigidas a obtener las devoluciones originadas por la declaración de IVA correspondiente al 4º bimestre del año gravable 2009 del contribuyente COMERCIALIZADORA WRF SAS, inobservando los artículos 37.4, 10 y 70 de la Ley 43 de 1990.

<p>Andrea Bottina Montero</p>	<p>TP. 39515622</p>	<p>Suspensión</p>	<p>12 meses (13/08/2013 – 19/12/2013)</p>	<p>Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron como falta grave a título de dolo, como consecuencia del actuar de la contadora pública ANDREA BOTINA MONTERO, quien actuó como revisora fiscal de la sociedad CATEXCO CASA TEXTIL COLOMBIANA S.A.S. de la ciudad de Bogotá, al demostrarse que firmó la declaración de impuestos sobre las ventas IVA del segundo bimestre del 2010 con fecha de presentación 20 de mayo de 2010, así como la relación de impuestos descontables y de venta a comercializadora internacional, documentos en los cuales se consignaron datos contables inexactos, en cuanto a los proveedores los cuales la administración tributaria demostró</p>
		<p>Cancelación</p>	<p>(25/02/2016 – 12/04/2016)</p>	<p>El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegado por la investigada se puede calificar como GRAVE dadas las circunstancias en que cometió la falta, que recae sobre las cuatro (4) sanciones por suspensión por las que en su momento le fue abierta investigación disciplinaria, en virtud del ejercicio profesional de Contadora Pública. Hoy en día, independientemente de que cuenta con seis (6) sanciones, se han cumplido los requisitos exigidos por la norma, para que este Tribunal imponga la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; dicha situación, por lo tanto no se configura en un agravante de la responsabilidad, de la aquí investigada; a título de DOLO, por cuanto la profesional en la ciencia contable tiene la obligación de conocer las responsabilidades éticas, emanadas de la prestación de los servicios de contaduría y, aun así, como se indicó previamente, la reincidencia presupone un desconocimiento aireado y rebelde –por lo tanto inteligible y consciente-, de las normas que debe atender en concordancia con la profesión o cargo que desempeñe, situación que trajo como consecuencia la transgresión de los artículos 37.4, 37.6, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990.</p>

				que eran inexistentes, quebrantando los preceptos legales previstos en los artículos 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 y 10 de la ley 43 de 1990.
		Suspensión	12 meses (23/04/2015 – 01/06/2016)	El comportamiento que vulnera la ética profesional de la Contadora Pública ANDREA BOTINA MONTERO se puede calificar como GRAVE a título de DOLO teniendo en cuenta que en su condición de revisora fiscal, con conocimiento de su actuar irregular, otorgó fe pública con su firma de una información que no correspondía a la realidad de las operaciones realizadas por la usuaria de sus servicios, vulnerando los artículos 10, 37.1, 37.4, 37.10 y 70 de la Ley 43 de 1990.
Luz Adriana Matamba Sepúlveda	TP. 42010429	Suspensión	6 meses (02/08/2012 – 21/09/2012)	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de DOLO, como consecuencia del actuar de la Contadora Pública LUZ ADRIANA MATAMBA SEPÚLVEDA, por actuar como revisora fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones en la ciudad de Bogotá D.C., inobservando la prohibición legal del artículo 215 del Código de Comercio, quebrantando así como los postulados consagrados en los artículos 37.4 y 37.6 de la Ley 43 de 1990.
		Suspensión	12 meses (27/11/2013 – 07/04/2014)	los comportamientos que vulneran la ética profesional se consideran como falta GRAVE, A TÍTULO DE DOLO como consecuencia del actuar de la profesional LUZ ADRIANA MATAMBA SEPULVEDA, como revisora fiscal del contribuyente METALES TATO S.A.S. de la ciudad de Bogotá, al demostrarse que firmó certificado de relación de IVA compras y relación de IVA de ventas las cuales fueron soporte en solicitud de devolución con garantía de saldo a favor originado de impuesto de venta del tercer bimestre de 2009, radicado el 15 de marzo de 2010, información que la administración tributaria demostró que eran

			inexistentes, vulnerando los artículos 37.1, 37.4, 37.10, 10, 69 y 70 de la ley 43 de 1990.
	Suspensión	12 meses (27/11/2013 – 29/07/2014)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como grave a título de DOLO, al demostrarse que inobservó las disposiciones normativas en ejercicio de su profesión como revisora fiscal al servicio de los contribuyentes ALUMEK LTDA, identificado con NIT. 900.067.117-6, RENOVADORA ROMAN, identificado con NIT. 900.249.690-7, ALUMINUM METALES VALENCIA S.A.S., identificado con NIT 900249851-6, METALS AND RECYCLING identificado con NIT 900.249.660-6, INTERNACIONAL DE METALES ARBOLEDA S.A.U., identificada con NIT 900.251.138-9, toda vez que certificó ante la DIAN operaciones económicas con datos contables inexactos y documentación con información contraria a la realidad material de los contribuyentes para los cuales prestó sus servicios profesionales para conseguir, impuestos descontables inexistentes y por tanto no procedentes, vulnerando de esta forma los artículos 10, 37.4, 37.6 y 70 de la ley 43 de 1990.
	Suspensión	12 meses (10/04/2014 – 07/07/2015)	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como falta GRAVE a título de DOLO, dada la intención de certificar información contraria a la realidad con el objeto de obtener un beneficio fiscal inexistente a favor del contribuyente usuario de sus servicios, emitiendo certificaciones donde se consignaron datos contables inexactos, que no reflejan la realidad fiscal del contribuyente.
	Suspensión	12 meses (29/01/2015 – 04/01/2016)	El comportamiento que vulnera la ética profesional por parte de la Contadora Pública LUZ ADRIANA MATAMBA SEPULVEDA se calificó como falta GRAVE a título de DOLO; en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad METALES SANTALIBRADA S.A.S. al certificar

				<p>información correspondiente a la solicitud de devolución del impuesto a las ventas IVA periodo primero y segundo del año gravable 2009, presentada en el mes de febrero de 2010, no corresponden a la realidad pues las operaciones que realizó con sus proveedores no son reales , toda vez que la cadena de operaciones se realizó documentalmente y se demostró que sus mayores proveedores no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar tal cantidad de operaciones económicas; de su conocimiento desatendió su deber profesional al certificar con registros de datos contables inexactos con contenidos que no corresponden a realidad material del contribuyente para el cual prestó sus servicios, lo que demuestra el incumplimiento estricto que debe tener de las disposiciones legales y profesionales, vulnerando los artículos 37.1, 37.4, 37.10, 10 y 70 de la ley 43 de 1990.</p>
--	--	--	--	---

2.7.2.2. Amenazas y Salvaguardas:

AMENAZAS	SALVAGUARDAS
<p>Las contadoras públicas antes mencionadas fueron influenciadas por las siguientes amenazas:</p> <p>Intereses propios: sus actuaciones dejan en claro que fueron motivadas por un beneficio económico, tanto personal como la estructura delincinencial e la cual hacían parte.</p> <p>Auto-revisión: las profesionales realizaban la certificación de información contable inexacta, con el objetivo de</p>	<p>Las salvaguardas que se aplicarían al comportamiento de las contadoras en mención, son las que se mencionan a continuación:</p> <p>Normas profesionales: como se evidencia en las descripciones de las conductas de cada profesional, la Junta Central de Contadores, reitera que por inobservancia de las normas profesionales de la profesión así como las relacionadas con actividades de comercio y las fiscales, se realizó una burla al sistema contable y</p>

<p>engañar al sistema fiscal para la respectiva devolución del IVA, haciendo entre ellas y los demás integrantes de la red del fraude una auto-revisión en contra de la normatividad vigente colombiana.</p> <p>Abogacía: Las contadoras públicas promovieron la posición de la estructura delincinencial, la cual por órdenes de quien es considerada el cerebro de la organización (Blanca Becerra), se realizaron todo tipo de actividades ilegales, desde la creación de empresas de papel hasta el lavado de activos, lo que deja en claro que las profesionales actuaron en conveniencia de sus superiores y de sus propios intereses hasta el punto de perder su objetividad e independencia mental.</p>	<p>fiscal, ante lo cual es primordial que todos los profesionales de la Contaduría Pública tengan claridad mental para el óptimo desempeño en la práctica laboral.</p> <p>Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios: está salvaguarda es muy importante, dado que los organismos tanto públicos como privados que están relacionados con el ejercicio profesional contable, realicen un seguimiento para la debida validación de las actividades que tanto entidades como personas realicen, con el fin de aplicar los procedimientos disciplinarios justo a tiempo y así evitar actividades ilícitas como el fraude.</p> <p>Revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad: dicha revisión la realiza la auditoría externa, en dicho caso como se formó una organización que contaba con profesionales de la Contaduría, Derecho, entre otros, así como funcionarios de la Dian, esto explica por qué nunca se hizo una adecuada revisión de toda la información contable y fiscal suministrada. Ante este hecho es de vital importancia, que se realicen revisiones periódicas y regulares con el fin de disminuir los riesgos de fraude a un nivel aceptable o en su defecto mínimo.</p>
--	---

2.7.3. CASO SAYCO S.A.

2.7.3.1. Historia

En esta ocasión, es necesario citar a (Suárez Amaya, 2013), la cual menciona el surgimiento de la entidad, señalando:

A finales de 1945, Jorge Olaya, los hermanos Francisco y Gonzalo Hernández, José Barros, Emilio Sierra, Emilio Murillo, Francisco Cristancho y otros prestantes compositores y autores teatrales, congregados bajo una misma bandera e ideales de lucha, se unieron para crear una entidad que defendiera sus derechos de autor, como principio universal ya aplicado en las principales legislaciones del mundo. De esta manera, un año después se creó la primera junta directiva de SAYCO, la cual estuvo conformada por el Presidente Dr. Antonio Álvarez Lleras el Vicepresidente, Jerónimo Velasco González; el tesorero, Jorge Olaya Muñoz; el Revisor Fiscal, Francisco Cristancho Camargo; el secretario general, Alberto Villa Leyva y el secretario de Actas.

En consecuencia, Sayco tiene como objetivo principal defender los derechos de autor de cada uno de las artistas nacionales, que a su vez representa a los poseedores de diferentes obras musicales, cine y audiovisuales, etc. Ahora es oportuno mencionar cómo está constituida el ente económico y qué dependencias hacen parte de las irregularidades.

Tomando el referente anterior, la estructura de Sayco se encuentra constituida por tres grandes secciones:

- **Asamblea general de Socios:** Este es el órgano principal de la entidad. Sus miembros hacen su reunión ordinaria cada año y de manera extraordinaria cada tres meses (preferibles en los primeros meses del período fiscal).
- **Consejo directivo:** Es nombrado por la asamblea general de socios, acto seguido ellos nombran al Gerente General, Tesorero y Secretario. Está conformado por cinco miembros autores, y/o compositores, para un período máximo de tres años y dos miembros editores para un período de tres años. Sus funciones son: definir las políticas, planes, presupuestos y distribución de los derechos generales.
- **Comité de Vigilancia:** Su función es velar por el cumplimiento eficiente de las obligaciones legales y estatutarias de los órganos de dirección. Adelanta las investigaciones ordenadas por la asamblea general, consejo directivo o cualquier socio con derecho a voz y voto.

Estructura Jerárquica:

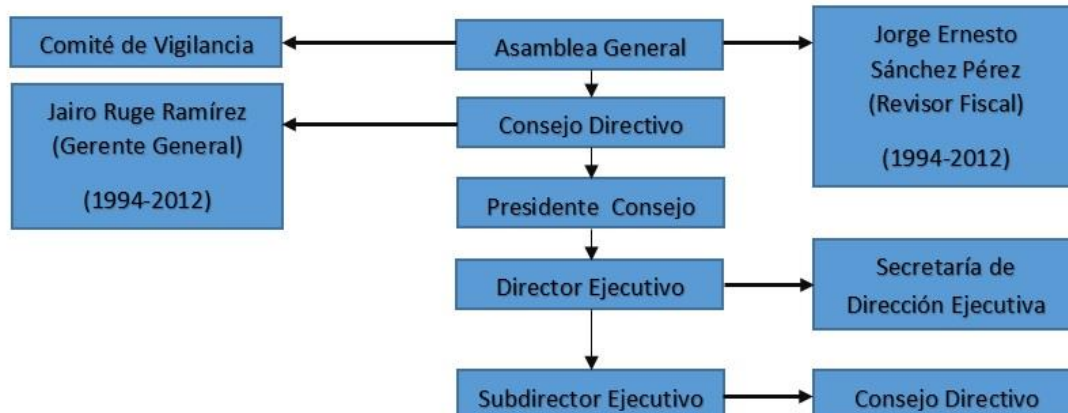


Gráfico 3: Fuente: (Zayas, 2014), **Elaboración propia.**

De estas circunstancias nace el hecho de que a mediados de 2011 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), adelantó investigaciones masivas para determinar cuáles habían sido las falencias de la organización en Análisis. Según (Portafolio, 2012), de la mano del Ministro del Interior de aquella época el señor Germán Vargas Lleras se llegó a la conclusión de:

- Falta de operación de los órganos de la sociedad (Consejo Directivo, Comité de Vigilancia, Gerente General y el Revisor Fiscal).
- Extralimitaciones del Gerente General (Jairo Ruge Martínez)
- Contratación irregular, ocultamiento de información ante el consejo directivo.
- Manejo inadecuado del personal.
- Inobservancia de mandatos de la Asamblea General.
- Inexistencia de reglas claras en relación con el recaudo de derechos.

De esta manera, se observa que las falencias venían desde la cabeza principal de la entidad, quedando al descubierto un sin número de irregularidades que con el pasar del tiempo rebozó la copa y las denuncias no se dieron a esperar. Tal como lo menciona el artículo de revista enunciado por (Mosquera , 2014), señala que su

razón de ser es: “recaudar administrar y distribuir los derechos de autor de sus agremiados dentro y fuera del país”.

A esto se añade que el objetivo de prestar un servicio, como lo menciona (Bejarano Moreno, 2015) es:

El dinero que pagan los comerciantes por ley para adquirir el paz y salvo de SAYCO es para los compositores. El dinero que cobra ACINPRO es para los intérpretes y músicos socios de esa sociedad. Ese mismo dinero es el que algunos compositores nombrados como delegados para ocupar las juntas directivas, han aprovechado para dejar a los compositores de SAYCO sin recursos de sus derechos de autor.

Dejando en tela de juicio toda la falta de criterio moral para asumir una empresa con un alto reconocimiento a nivel nacional.

Además, se tuvo la desfachatez de realizar una parrando con dineros aprobados por el Consejo directivo; Por si fuera poco, como lo sustenta (Kienyke, 2012): “la mesa directiva también decidió obsequiar un bono por \$20.000.000 al homenajeado”, hasta dónde se puede llegar con la falta de cumplimiento de las políticas planteadas por la misma empresa.

Por si fuera poco, después de la renuncia de Jairo Ruge y del Revisor Fiscal Jorge Ernesto Sánchez Pérez, distintas personas asumieron la gerencia, al tomar posesión del cargo se seguiría con la misma actitud y seguir cometiendo actos en contra del bienestar del ente económico causando un caos corporativo creando en el aspecto cognitivo una mafia desenfrenada. Hoy en día, Sayco se ve afectada por un dilema presentado en el 2013, cuando el Gerente Andrés Espinosa Pulecio contrató a Servinteg para que ejecutara un análisis de la entidad. Con lo que no contaría Sayco es que en aquel entonces la empresa contratada tenía una razón social distinta a la que está actualmente mostrada. Según (Tiempo, 2016):

Servinteg ha expedido cuatro facturas. Las dos primeras fueron pagadas por el señor Espinosa Pulecio. La tercera hoy está en ejecución ante el Tribunal Superior de Bogotá en segunda instancia, y la cuarta fue la presentada el pasado 28 de diciembre de 2015, ya a nombre de Assts Bank Benveniste Londoño S.A., rechazada por Sayco y con la que embargan la totalidad de las cuentas bancarias de la sociedad.

Finalmente, la situación por la que está pasando Sayco es muy complicada, ya que los más afectados son los autores del país que no pueden obtener lo de su diario vivir.

2.7.3.2. Sanciones a Los Contadores Públicos Involucrados.

La entidad (Junta Central de Contadores, 2016), dictaminó que al contador Jorge Ernesto Sánchez Pérez se le sancionaba por:

Nombre	Tarjeta Profesional	Sanción	Duración	Conducta
Jorge Ernesto Sánchez Pérez	TP. 19265833	Suspensión	10 Meses (27/11/2013 – 25/03/2014)	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron por el revisor fiscal Jorge Ernesto Sánchez Pérez, al no pronunciarse, ni ejercer las medidas pertinentes frente a irregularidades ocurridas durante los años 2010 y 2011 al interior de la sociedad de autores y compositores de Colombia - Sayco, en relación con la autorización u otorgamiento de anticipos ordinarios y extraordinarios, sin la debida justificación, y sin cumplir las disposiciones legales y estatutarias, los cuales ascendieron a la suma de \$2.410.544.000, así como celebración irregular de contratos por parte del gerente general, en relación con trabajos de remodelación y adecuación de la antigua sede social de Sayco, en donde se comprometieron mayores recursos de los que fueron autorizados por la asamblea general, celebración de contratos por montos superiores a los que legalmente son permitidos por estatutos, gastos excesivos en eventos de homenajes a personal administrativo de Sayco, que no están contemplados legal ni estatutariamente, entre otros, incumpliendo de esta manera sus funciones señaladas expresamente en el art. 207 del código de comercio, quebrantando con su actuar postulados éticos consagrados en los artículos 7, 37.2, 37.4 y 37.6 de la ley 43 de 1990.

2.7.3.2.1. Amenazas y Salvaguardas

AMENAZA	SALVAGUARDA
Amenaza de autorevisión: El contador público no tomó las medidas pertinentes	Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y

<p>para avisar de grandes inconvenientes económicos que poseía la entidad durante la época de los desfalcos hacia las personas que reclamaban sus ganancias respecto a los derechos de autor.</p>	<p>procedimientos disciplinarios: Fortalecimiento de los organismos de vigilancia de la entidad, salvo que ésta estuviera incurrida en los actos delictivos. Por ende, se procede a ingresar personas externas altamente calificadas para que observen que todo se ciña de acuerdo a los códigos disciplinarios y a las políticas planteadas por el ente económico.</p>
---	--

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. PROPÓSITO

El desarrollo del proyecto se fundamenta en la investigación cualitativa, puesto que “permite la recolección y análisis de la información para informar acerca de una particularidad de una situación, explicando de forma concreta de la realidad” (Quecedo & Castaño, 2003, pág. 7).

La finalidad del proyecto de investigación, cualitativo-descriptivo es especificar las características de los perfiles de los contadores públicos implicados en los escándalos más importantes a nivel nacional, mediante la recolección de información con respecto a fuentes secundarias de manera conjunta y la opinión de expertos, sobre las variables que se refieren al comportamiento de los sujetos en relación a las amenazas que lo influyen en el quehacer cotidiano de sus actividades profesionales.

Así mismo, “el diseño de abordaje de la investigación es fenomenológica, debido a que se necesita describir y comprender la conexión de eventos sucedidos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 526) y el comportamiento de los contadores públicos con respecto a un fenómeno, que en dicho caso es la falta de deontología en su ejercicio profesional en consecuencia a las amenazas que según el código de ética profesional para los mismos, influyen en su actuar de acuerdo al entorno y las diferentes circunstancias. De igual forma, se pretende analizar las sanciones que fueron impuestas a dichos contadores, por parte de la Fiscalía General de la Nación y la Junta Central de Contadores, con el fin de establecer la gravedad de sus actos y como estos afectan la confianza que la sociedad a depositado en éstos profesionales.

Por ende, la interacción de dichas experiencias y comportamientos humanos en relación al ejercicio profesional de los contadores públicos, generan una preocupación tanto social como académica, la estrategia del proyecto de investigación se caracterizarse por enfocarse en un estudio fenomenológico de tipo hermenéutico, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 527)

De acuerdo con lo anterior, se realizó un estudio de casos de los escándalos más importantes del país en la actualidad, de acuerdo a los medios de comunicación los cuales son: Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A., para cumplir con el objetivo de *“determinar las amenazas que afectan la ética profesional del contador público de acuerdo a los casos de Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A., y la aplicación de las salvaguardas del código de ética profesional del contador”*. Estableciendo de tal forma las relaciones profesionales y las circunstancias del entorno, que generan amenazas a los contadores públicos que los llevan a cometer actos contrarios a la ética profesional y a su vez cómo aplicar las salvaguardas necesarias para reducir dichas amenazas a un nivel aceptable o bajo, teniendo como referente los códigos de ética profesional nacional y el emitido por el IESBA.

3.2. MUESTRA

El diseño fenomenológico hermenéutico del proyecto de investigación, nos permitió realizar un estudio de casos de los escándalos más importantes a nivel nacional (Interbolsa S.A., Desfalco a la DIAN y Sayco S.A.) en relación a los profesionales contables que fueron participes activos para que se dieran y llamarán la atención de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, a la muestra de tipo de casos objeto de estudio, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 420) pertenecen los contadores públicos implicados en los casos mencionados en el párrafo anterior. Dicha muestra, permite realizar un análisis de las experiencias con respecto a las amenazas que determinaron el comportamiento antiético que generó la afectación directa a la deontología profesional, y así mismo brinda la opción de caracterizar los perfiles de dichos sujetos.

3.3. INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

ENTREVISTA SOBRE AMENAZAS DE LA FALTA DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y SUS RESPECTIVAS SALVAGUARDAS.

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar: _____

Entrevistador: _____

Entrevistado: edad: _____ género: _____ ocupación: _____

Introducción: Esta entrevista tiene como objetivo conocer la opinión de los contadores públicos acerca de las amenazas que afectan el ejercicio profesional y las salvaguardas que pueden aplicarse, de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, IESBA. Por tanto, los contadores públicos elegidos para la aplicación de dicha entrevista, son Docentes de las áreas de Auditoría Forense, Entorno Internacional Contable y Ética Profesional, dado que son profesionales altamente capacitados, quienes brindan información confiable y oportuna.

Características de la entrevista: La información recolectada en la misma, será de carácter confidencial e investigativo - académico para validar el problema planteado en el proyecto de investigación, cuya duración será de aproximadamente 10 minutos.

Preguntas:

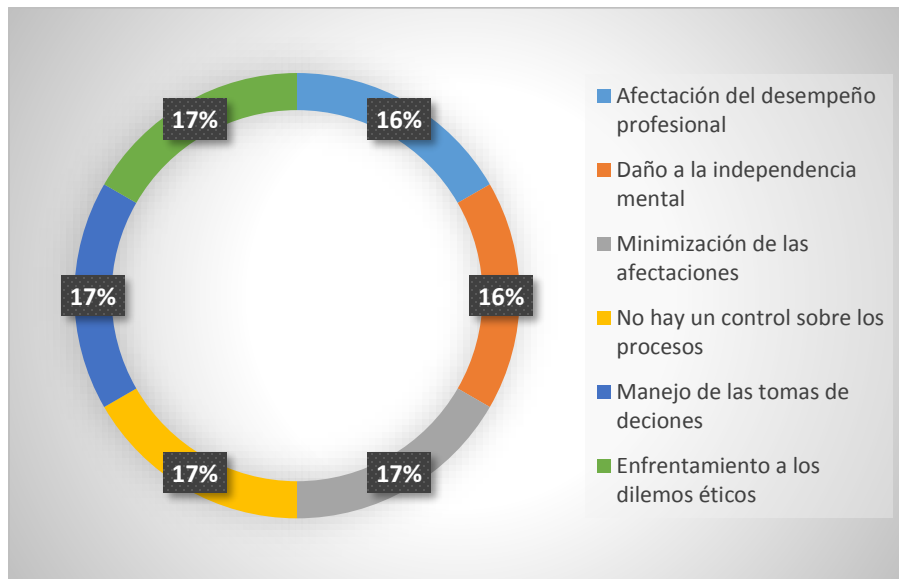
1. ¿Qué opina acerca de las amenazas y salvaguardas del código de ética del contador público?
2. ¿Conoce algún escándalo donde se cometió actos antiéticos?
3. Si estuviera en un caso así, ¿De qué formaría actuaría y cómo solucionaría el dilema ético?
4. De acuerdo a los casos más escuchados a nivel nacional, ¿Cuál cree que fue el motivo para que el contador incurriera en esos delitos?
5. ¿Tiene conocimiento de la normatividad vigente a nivel nacional e internacional para corregir-prevenir los actos antiéticos de los profesionales contables?
6. ¿Cómo se siente al ceñirse a un código de ética profesional? ¿Por qué?
7. ¿Qué tan eficiente es el manejo de un código de ética profesional al momento de solucionar un problema?
8. ¿Le gustaría que no hubiese un código de ética profesional? ¿Por qué?
9. Como profesional de la rama contable ¿Cómo describiría el perfil de los sancionados que incurrieron en actos que vulneraron la ética profesional?

10. ¿Qué tan efectiva son las sanciones que impone la Junta Central de Contadores a los contadores implicados?

3.4. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

De acuerdo con los resultados obtenidos al realizar la triangulación de información de las entrevistas aplicadas a los contadores públicos se obtuvo:

1. ¿Qué opina acerca de las amenazas y salvaguardas del código de ética del contador público?

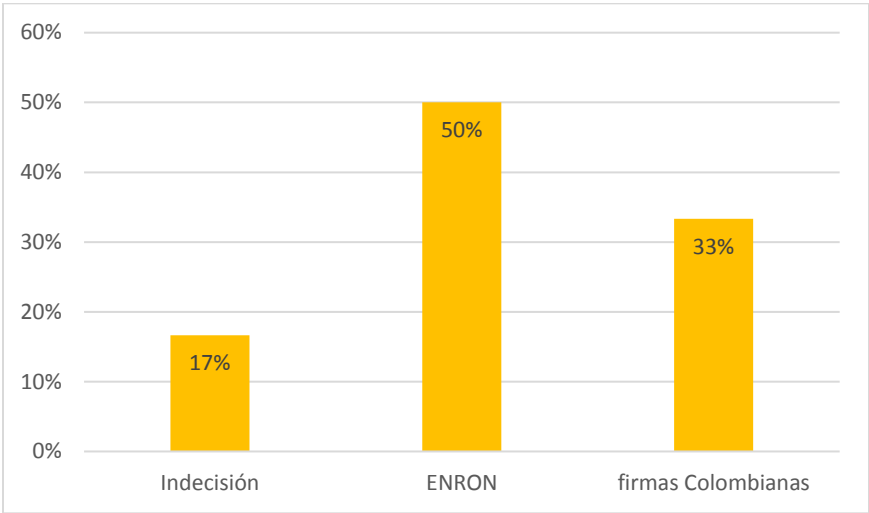


De acuerdo a la totalidad de personas, siendo éstas 6 (seis) representando el 100%, se indica que la opinión sobre las amenazas y salvaguardas está dividida de acuerdo a al conocimiento de cada persona y su conocimiento sobre el código de ética, por tanto cada uno manifestó una opinión distinta. Las amenazas afectan el desempeño profesional cuya participación es del 16%, producen daños a la independencia mental en 16%; con respecto a las salvaguardas, su aplicación presenta que hay una percepción de minimización de las afectaciones en un 17%, aunque no existe un adecuado manejo en la toma de decisiones, lo que representa un 17%, y además de que el enfrentamiento a los dilemas éticos es constante y se manifiesta en una participación del 17%.

Igualmente, se presenta una aproximación conceptual acerca de las amenazas y salvaguardas, dicha conceptualización guarda relación con la definición propuesta en el Decreto 0302 de Febrero de 2015, en que las amenazas representan riesgos originados por las relaciones y/o circunstancias, las cuales afectan el ejercicio profesional, y las salvaguardas son actuaciones que minimizan o eliminan dichas amenazas. Así mismo, se agrega que son adiciones importantes a nuestro código

de ética nacional por parte del internacional, para dar protección al desempeño del contador público, aunque tal protección aún no presente la debida rigurosidad, por ende esto ha permitido que se presenten casos en los que se no se cumplan los debidos principios éticos de la profesión.

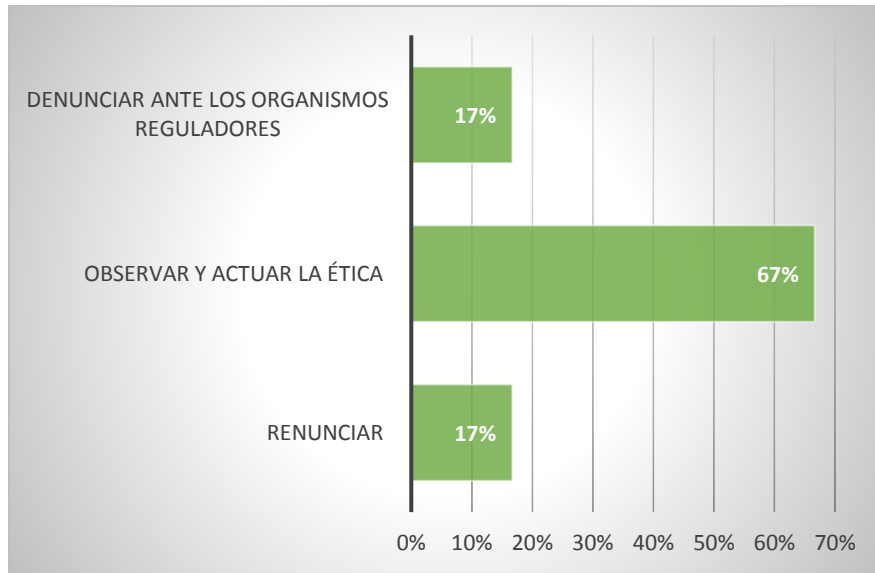
2. ¿Conoce algún escándalo donde se cometió actos antiéticos?



De acuerdo a dicha pregunta, del 100% de los entrevistados, uno (1) de ellos manifestó su indecisión, lo cual representa un 17%, mientras que tres (3) conocen el caso más sonado a nivel mundial, el de ENRON, cuya participación es del 50% y finalmente dos (2) afirman que tienen conocimiento sobre los casos de las firmas colombianas, entre ellas el más llamativo como lo es el caso de Interbolsa S.A.

Las respuestas concuerdan en que los actos más reconocidos, son aquellos que se han puesto en conocimiento público por los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales. Entre los cuales, los más reconocidos y que aplica a la investigación es el caso financiero de Interbolsa S.A., el cual como se analizó anteriormente, se captó dinero de los inversionistas, se realizó triangulación de activos y finalmente debido a su iliquidez se declaró en quiebra, afectando a muchos inversionistas. A su vez fue reconocido por la afectación contable, dado que las actuaciones de los contadores públicos y la respectiva firma de auditoría, sobrepasarán el límite de lo legal y ético, y se sancionarán de acuerdo con lo contenido en los principios éticos violados, siendo la primera vez que una firma auditora se le cancelará y tuviera que cambiar razón social y nit.

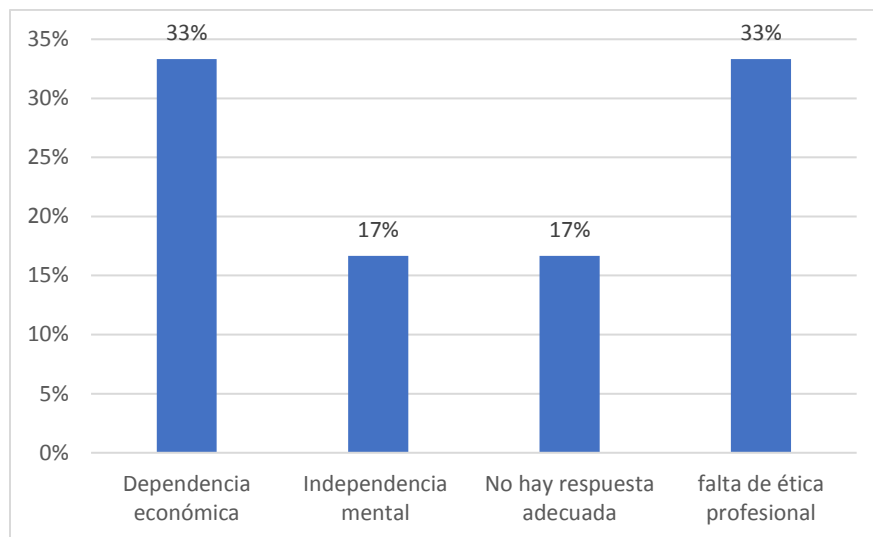
3. Si estuviera en un caso así, ¿De qué formaría actuaría y cómo solucionaría el dilema ético?



De las seis (6) personas entrevistadas, una (1) afirmó que renunciaría si estuviera envuelta en un dilema ético, cuatro (4) manifestaron que se debe observar lo contenido en los códigos de ética y actuar de tal manera y finalmente una (1) propuso que era necesario ponerlo en conocimiento mediante denuncia ante los organismos reguladores. La participación en relación a lo anterior es de, 17%, 50% y 17%, respectivamente.

Al exponer la pregunta, se obtuvo que como es un dilema ético, éste debe resolverse dando prioridad a seis pasos importantes, los cuales comprenden la determinación del propósito, analizar y plantear preguntas éticas, identificar la importancia de la información obtenida con las preguntas propuestas, realizar asunciones que justifiquen el dilema y finalmente llegar a una conclusión que lo resuelva de manera apropiada. Entonces, al analizar de manera detallada el dilema ético, si identifica la razón o razones que propiciaron dichos actos antiéticos y finalmente como función del contador, informar a la dirección o responsables de la entidad, y éstas a su vez a los organismos disciplinarios y de control.

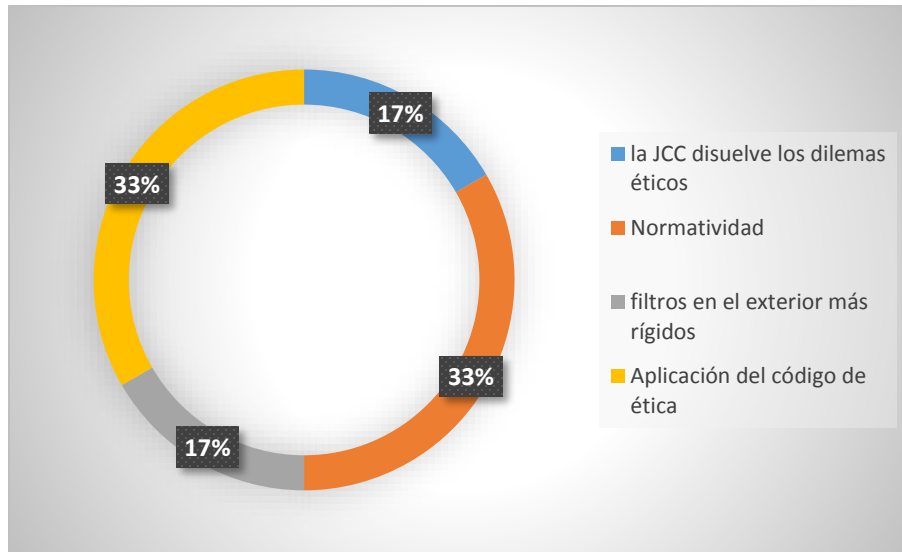
4. De acuerdo a los casos más escuchados a nivel nacional, ¿Cuál cree que fue el motivo para que el contador incurriera en esos delitos?



Las respuestas obtenidas presentan 4 indicadores de motivación relevantes, el primero es que los contadores actúan por dependencia económica, lo cual representa un 33%, es decir que dos personas estuvieron de acuerdo; el segundo indica que los contadores no poseen independencia mental, donde una persona tienen una participación de 17%, el tercero es la falta de ética profesional debido a la inobservancia de las normas éticas, lo que representa un 33% de acuerdo a la opinión de una persona y finalmente una persona manifiesta que no hay una respuesta adecuada, lo que indica una participación del 17%.

La principal motivación para que el contador incurriera en actos antiéticos, según los entrevistados, corresponde netamente a dos factores: Primero la motivación económica, el cual corresponde a la amenaza de interés propio, como se mencionaba en la conceptualización el interés puede ser financiero o de otra índole, el cual afecta de manera inadecuada el juicio y/o el comportamiento del contador público. Por lo general, de acuerdo a la encuesta realizada por la firma de auditoría (KPMG , 2013), la principal motivación fue la económica con el fin de costearse un ritmo de vida elevado. Segundo por la falta de independencia mental, principio ético contenido en los códigos de ética nacional o internacional, donde el contador público debe demostrarla en lo absoluto, con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, en el desarrollo de su profesión.

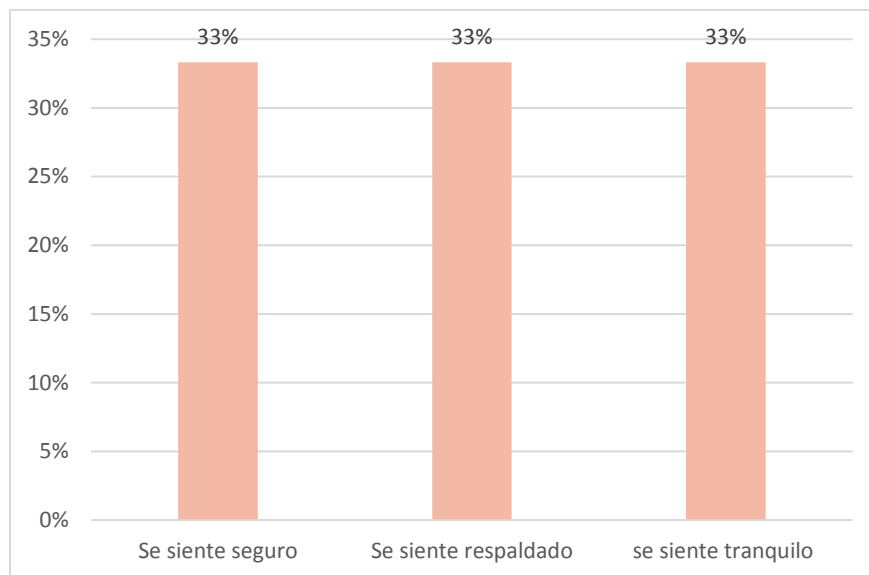
5. ¿Tiene conocimiento de la normatividad vigente a nivel nacional e internacional para corregir-prevenir los actos antiéticos de los profesionales contables?



Del 100% que representa a seis (6) personas, el 17% equivalente a una (1) persona, manifiesta que es la Junta Central de Contadores, quien tiene la competencia para disolver los dilemas éticos que se presentan tanto en las personas como en las instituciones, así mismo otro 17% es decir una (1) persona, menciona que en el exterior son más rigurosos los filtros para el desempeño profesional, por otra parte el 33% correspondiente a dos (2) personas, propuso que si tienen conocimiento de la normatividad y la aplica cotidianamente, y finalmente con otro 33%, representando a otras dos (2), indican que solamente la aplicación del código de ética tanto nacional como internacional puede hacer que la profesión sea estable y ética.

En relación a la pregunta, existe a nivel nacional el código de ética profesional contenido en la Ley 43 de 1990, bajo el cual la Junta Central de Contadores, como unidad administrativa especial, se basa para imponer las debidas sanciones para la conducta irregular y antiética de los contadores públicos implicados en todo tipo de casos. A nivel internacional, existen lineamientos un poco más rigurosos, en los cuales definen una serie de inhabilidades para los profesionales contables con el fin de que no cometan ningún tipo de actos que afecten la ética profesional.

6. ¿Cómo se siente al ceñirse a un código de ética profesional? ¿Por qué?

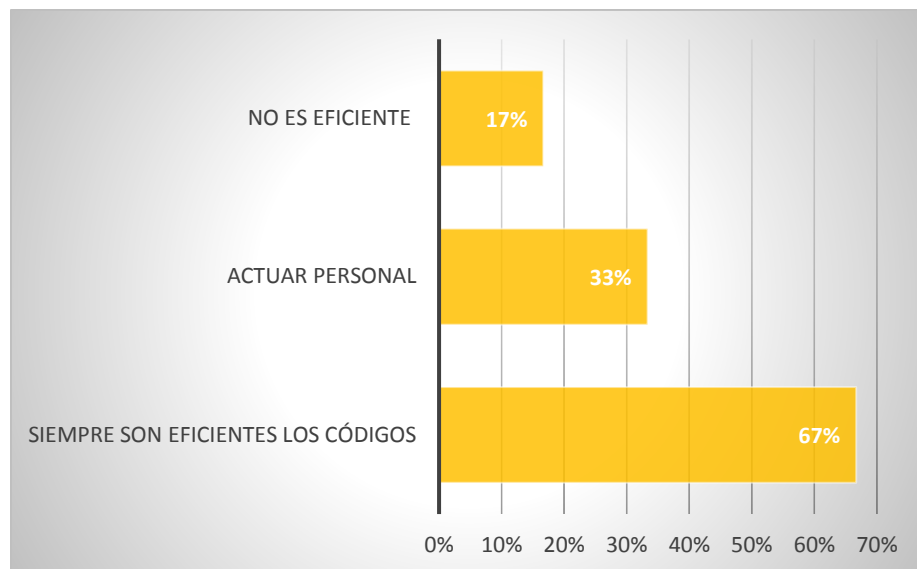


Los seis (6) entrevistados, manifestaron por parejas que: se sienten seguros 33%, se sienten respaldados 33% y se sienten tranquilos 33%, lo que equivale a un 100%.

Pero, hay dos puntos de vista de acuerdo a lo que se preguntó. En el primer lineamiento, se destaca que se realizaron dos códigos de ética y que tal efecto hace que el profesional de la rama contable no tenga la certeza de cuál usar en el momento adecuado. Por ende, el gobierno no se cercioró de hacer un solo código de ética, tal desconocimiento hace que no todos los contadores públicos sepan el manejo adecuado y no se ciñan a tales normas. Como segundo, de los pocos profesionales que saben del uso del código de ética, le aseguran al cliente al que le prestan los servicios que actuará bajo dicho marco ético y no se tendrán inconvenientes algunos, evitando la exposición a riesgos penales, personales y/o profesionales.

En conclusión, independientemente del código de ética, los contadores públicos debemos sentirnos tranquilos de que exista el mismo para respaldarnos y darnos pautas para realizar nuestro ejercicio profesional.

7. ¿Qué tan eficiente es el manejo de un código de ética profesional al momento de solucionar un problema?

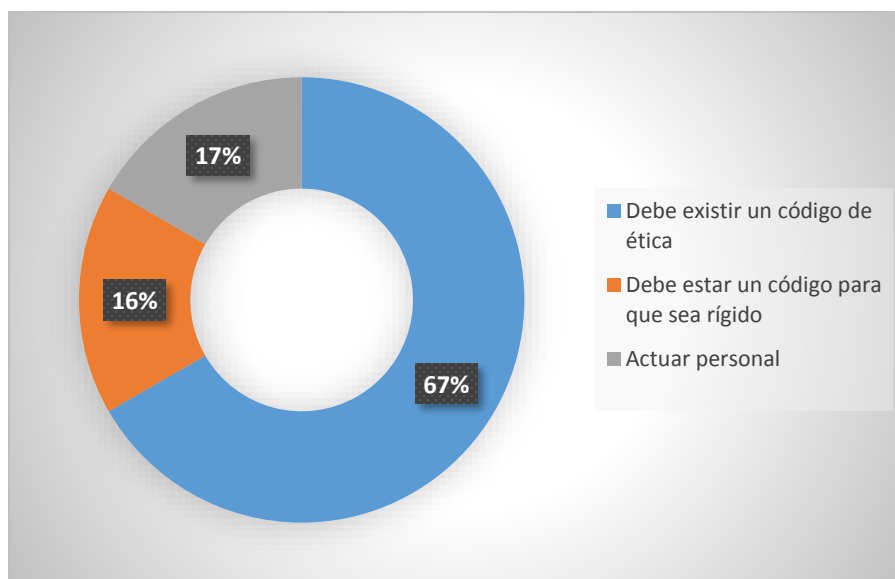


De acuerdo con lo anterior, del 100% correspondiente a seis (6) personas, el 17% indicó que no es eficiente, es decir una (1) persona, el siguiente 33% manifestó que la eficiencia está en la aplicación por parte de la persona en su actuar, lo que corresponde a dos (2) personas y finalmente, el restante 67% mencionó que los códigos son eficientes por ser sancionados como decreto o ley.

En esta pregunta, el código de ética profesional lo describen en que éste no se mide, lo que se valora es el estilo y la forma como el contador público aplique tal código. De esto depende, el grado de efectividad del código en cuestión. Finalmente, gracias a la capacidad cognitiva y personal de la persona hacen que sean éticas y desde otra perspectiva, el código viene ligado a ciertas leyes y decretos lo que hace que sea más efectivo.

De lo anteriormente mencionado, el marco teórico señala cierta relación en la definición que denota la Federación Internacional de Contadores, la cual reposa en la regulación del comportamiento y adaptación a diferentes dilemas éticos que el contador debe solucionar.

8. ¿Le gustaría que no hubiese un código de ética profesional? ¿Por qué?

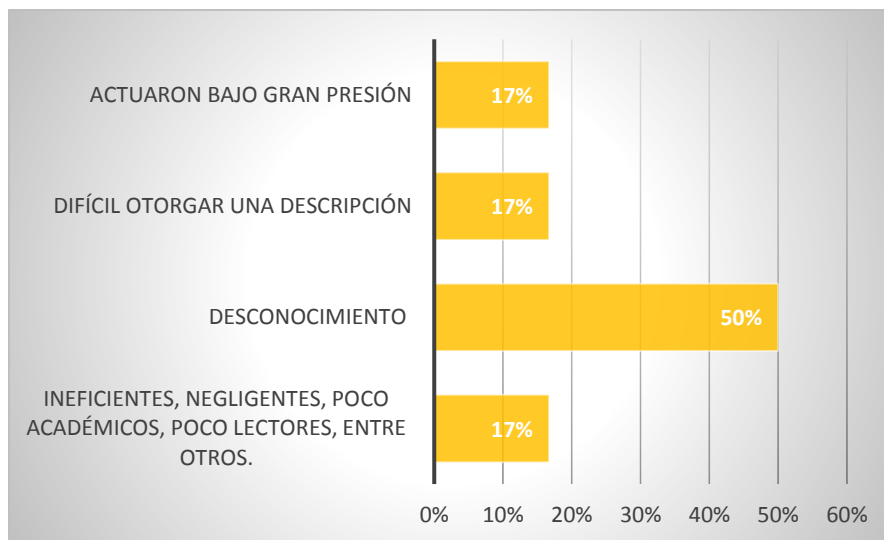


De Acuerdo a la información recolectada, el 67% equivalente a cuatro (4) personas, reiteró que debe existir un código para referenciar los lineamientos al actuar, de igual manera el 17% correspondiente a una (1) persona manifestó que el código de ética debe ser más rígido en su aplicación y finalmente el restante 16% equivalente a una (1) persona indicó que más allá del código de ética se debe actuar con principios y valores, contruidos como persona.

Aquí todos los entrevistados están en conformidad, puesto que apoyan a que debe estar un código de ética profesional, que los rija y que además, a los profesionales de la rama contable les otorgue estabilidad al momento de tomar decisiones y de descifrar cuál es la mejor viabilidad para solucionar dilemas éticos que se le presenten.

Tal como se sustenta en el marco teórico, todo debe estar ligado a la ética, la cual establece que cada acto que realice la persona (en este caso el contador), será bajo un conjunto de principios o valores que inciden en su forma de tomar buenas o malas decisiones encaminándolos hacia la ética de la profesión, concatenando sus comportamientos hacia el ejercicio de la profesión donde se une todo gracias a un manual nombrado “Código de ética”.

9. Como profesional de la rama contable ¿Cómo describiría el perfil de los sancionados que incurrieron en actos que vulneraron la ética profesional?

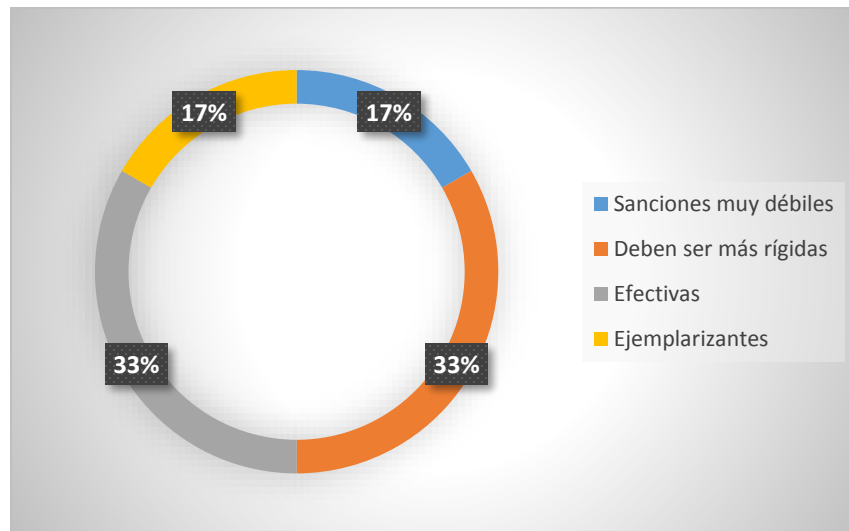


Los resultados obtenidos de las seis (6) personas, 100%, nos indicó que el 34% manifestó que: son personas ineficientes, negligentes, poco académicos, entre otros por su conducta antiética dado el desconocimiento de la norma, y porque se supone que actuaron bajo presión, es decir se desempeñaban bajo subordinación, estas dos respuestas tuvieron un equivalente de 17% respectivamente. Así mismo, el 50%, es decir tres (3) personas, indicaron que es por desconocimiento de la normatividad tanto nacional como internacional, que se dieron tales actos que afectaron la deontología profesional y finalmente el restante 17%, correspondiente a una (1) persona, ésta manifestó que era difícil otorgar una descripción.

En este ítem, se presentan los siguientes hechos, el primero, es la falta de conocimiento de las normas que rigen al contador público. Segundo, se encuentra la obligación de realizar ciertas labores que asigna un jefe de área y por ciertas dependencias a nivel económico y social, el contador actúa en contra de su fe pública, pierde totalmente su independencia. Como tercer y último hecho, el contador busca más allá de su independencia, beneficios económicos, lo que resulta un impacto al ser del profesional, creando ciertas irregularidades en el actuar del profesional y generar desasosiego (intranquilidad) en la rama contable.

De acuerdo al marco teórico, la independencia reconoce que la responsabilidad es un principio fundamental para tomar decisiones, bien sean de alto o bajo grado de riesgo. Por tal motivo, tiene una relación directa con las respuestas que otorgaron los entrevistados ya que genera confianza tanto al contador como a las personas naturales y jurídicas al momento de adquirir los servicios del mencionado en cuestión.

10. ¿Qué tan efectiva son las sanciones que impone la Junta Central de Contadores a los contadores implicados?



La Sanciones que impone la Junta Central de Contadores, desde la percepción de los contadores profesionales entrevistados, manifestaron que: son ejemplarizantes de acuerdo al 17%, una (1) persona; deben ser más rígidas en relación al 33%, dos (2) personas; son efectivas equivalente al 33%, dos (2) personas y finalmente son ejemplarizantes correspondientes al 17%, una (1) persona. Esto equivale al 100%, es decir seis (6) personas.

De acuerdo a lo analizado en las entrevistas, las sanciones que impone el tribunal de la Junta Central de Contadores son muy débiles, la recomendación que otorga cada uno de los entrevistados es que se vuelva a estructurar el sistema de sanciones para cada uno de los profesionales de la rama contable, porque no sirve de ejemplo sancionar de manera reiterativa y pagar cierta cantidad de dinero para sopesar los daños que cometieron. Todo lo anterior mejoraría, si se actualizaran los valores, se impongan castigos más severos que sirvan de ejemplo para no volver a cometer estos actos y el tribunal de la JCC sea más fuerte en la forma de emitir las sanciones.

Todo esto hace resaltar que, las amenazas y salvaguardas son esenciales para determinar qué es lo que puede suceder si se realiza una acción de forma indebida, pero ciertas amenazas tienen sus respectivas salvaguardas las cuales reducen o eliminan el riesgo que se llevó al momento de dar una mala solución a una actividad en la que incurrió de forma indebida el profesional de la rama contable. Esto fue lo que de una u otra manera el marco teórico generó una estrecha relación con el instrumento que se realizó para observar cómo el contador tiene distintas formas de actuar para resolver dilemas éticos.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proyecto de investigación se ejecutó con una duración de cuatro meses, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

DIAGRAMA DE GANTT (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)					
AMENAZAS QUE AFECTAN LA DEONTOLOGÍA DEL CONTADOR PÚBLICO DE ACUERDO A LOS CASOS DE INTERBOLSA S.A., DESFALCO A LA DIAN Y SAYCO S.A., Y LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR.					
NÚMERO	ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	Planteamiento del problema	17			
2	Antecedentes	17			
3	Descripción del problema	17			
4	Justificación		24		
5	Objetivos de la investigación		24		
6	Alcances y limitaciones del proyecto		24		
7	Marco teórico		7 14 21 28		
8	Metodología			5	
9	Muestra			12	
10	Entrevista			19	
11	Matriz de congruencia			19	
12	Análisis de la encuesta				26
13	Cronograma de actividades				26
14	Recursos presupuesto				26
15	Conclusiones				26
16	Bibliografía				26
17	Presentación proyecto				3

Fuente: Elaboración Propia

5. RECURSOS Y PRESUPUESTO.

El proyecto se realizó con el siguiente presupuesto, cifras aproximadas.

No	Rubro	Descripción	Valor
1	Personal		\$ 0
2	Equipos		\$ 0
3	Software		\$ 0
4	Materiales		\$ 0
5	Salidas de campo	Realización de Entrevistas.	\$ 12.000
6	Servicios técnicos		\$ 0
7	Material Bibliográfico		\$ 0
8	Papelería	Impresión del proyecto de investigación.	\$ 25.000
9	Publicaciones		\$ 0
10	Mantenimiento		\$ 0
Total			\$ 37.000

6. CONCLUSIONES

La deontología y la ética profesional del contador público, son la base fundamental sobre la cual éste debe construir la profesión, dado que al ser la contaduría una ciencia social, se tienen que satisfacer las necesidades de la sociedad, mediante la fe o confianza pública, por tanto el adecuado desempeño en el ejercicio profesional demuestra que los profesionales contables son íntegros y altamente capacitados, puesto que ponen en práctica los principios y normas éticas, pero lamentablemente algunos de los contadores no se desempeñan de tal forma, a causa de la dependencia mental y económica, desprestigiando el ejercicio profesional y afectando la confianza que se ha depositado por parte de la comunidad en general.

Por ende, al realizar el análisis de los casos de Interbolsa S.A., Desfalco a la Dian y Sayco S.A., se determinó que el contador público, tiene un papel importante dentro de cada una de dichas entidades, porque es quien se encarga de hacer todas las transacciones financieras y asesorar contablemente la toma de decisiones, y que por falta de independencia mental y subordinación accedió a cometer los ilícitos que los llevaron a ser sancionados y/o cancelarles la tarjeta profesional. Estos

hechos indican que el contador público está expuesto dependiendo de su entorno a diferentes “amenazas”, las cuales pueden afectarlo si no tiene el debido conocimiento de las normas que lo rigen, en dicho caso el código de ética profesional donde se contienen las salvaguardas apropiadas para cada situación.

El desconocimiento antes mencionado, se debe a que los contadores no son conscientes de las constantes actualizaciones en materia de normatividad contable y más específicamente en ética, lo que permite que actúen de manera contraria, ocasionando perjuicios a la profesión. Pero más allá del desconocimiento, cada individuo debe formarse con principios sólidos que lo lleven a desempeñarse de forma profesional, porque la moral es innata del ser humano y la ética, la manera cómo actúa en sociedad.

De acuerdo a lo analizado en la información recolectada y buscada por el equipo investigador y a criterio profesional, los contadores públicos estarán inmersos en ciertos dilemas éticos de la vida cotidiana que tienen diferentes tomas de decisiones que pueden afectar de una forma directa su vida personal y laboral. Además, los profesionales de la rama contable otorgan veracidad de una información con fe pública, este valioso artilugio que es imposible de descifrar, genera en la sociedad un grado de confianza que no permite que las entidades o las personas tomen cierta inconformidad al momento de adquirir sus servicios, pero está en el contador si de acuerdo a sus necesidades básicas y a la capacidad que posee en su lugar de trabajo, mezclar estos dos fuertes corrientes y generar actos que atentan contra la profesión y contra su lema profesional. Finalmente, se adquirió experiencia en distintos campos que como grupo no se tenían conocimiento pero que reafirman lo que se ha visto durante el pregrado.

BIBLIOGRAFÍA

- Actualicese. (03 de 09 de 2015). *Grant Thornton Fast & ABS Auditores: cancelación de registro profesional, sin precedentes en Colombia*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2015/09/03/grant-thornton-fast-abs-auditores-cancelacion-de-registro-profesional-sin-precedentes-en-colombia/>
- Alatriza Gironzini, M. Á. (1 de Septiembre de 2009). *Blogspot*. Obtenido de <http://miguelalatriza.blogspot.com.co/2009/09/amenazas-y-salvaguadas-al-codigo-de.html>
- Alonso Gómez, H. A., & Ballesteros Vargas, C. P. (2013). Eticidad de las actuaciones del Contador Público. *Revista academia y virtualidad*, 85-104.
- Ardila Pantoja, M. J. (2014). Acciones del contador público en Colombia para el cumplimiento a las normas relacionadas con el comportamiento ético en el marco de las normas internacionales de información financiera. Bogotá, Colombia.
- Arens, A. A., Elder, R. J., & Beasley, M. S. (2007). Auditoría. En *Auditoría. Un enfoque integral*. (págs. 74-76). México: Pearson Prentice Hall.
- Arzuza Cuesta, R. (13 de Diciembre de 2013). *Heraldo*. Obtenido de El heraldo.co: <http://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/deontologia-organos-de-control-postconflicto-135858>
- Ávila Preciado, C. J., & Gómez Mateus, E. (Septiembre de 2015). Revisión de literatura sobre las amenazas que afectan la independencia del auditor externo. Bogotá, Colombia.
- Bejarano Moreno, F. A. (11 de Marzo de 2015). *A SAYCO se la comio la corrupción*. Obtenido de Las2Orillas: <http://www.las2orillas.co/sayco-se-la-comio-la-corrupcion/>
- Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990*. Bogotá.
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. (2009). *Código de ética para Profesionales de la Contabilidad*. E.E.U.U.
- El espectador. (14 de 07 de 2011). *Capturan 12 implicados en desfalco a la DIAN*. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/economia/capturan-12-implicados-desfalco-dian-articulo-284360>
- El Heraldo. (18 de 07 de 2011). *Así orquestaron el fraude a la Dian por años*. Obtenido de <http://www.elheraldo.co/econom-a/orquestaron-el-fraude-a-la-dian-por-a-os-30003>

- El tiempo. (05 de 10 de 2012). *Condenan a 26 años a Blahca Jazmín Becerra por desfalco a la DIAN.* Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12284662>
- Federación Internacional de Contadores. (19 de Agosto de 2015). Obtenido de International Federation of Accountants: <https://www.ifac.org/publications-resources/manual-del-c-digo-de-tica-para-profesionales-de-la-contabilidad-edici-n-de>
- González , G. (2014). *deontología.* Obtenido de [deontología.org:](http://www.deontologia.org/)
- Junta Central de Contadores. (13 de 09 de 2016). *Reporte de sanciones a los Contadores Públicos.* Obtenido de <http://www.jccconta.gov.co>
- Kienyke. (23 de Enero de 2012). *Kien y Ke.* Obtenido de [Kienyke.com:](http://www.kienyke.com/historias/la-parranda-del-gerente-de-sayco/)
- KPMG . (2013). *Perfiles Globales de Defraudador.* Obtenido de <http://www.kpmg.com/ES/es/ActualidadNovedades/ArticulosyPublicaciones/Documents/Perfiles-globales-defraudador.pdf>
- Meléndez Torres, J. B. (2015). *Deontología Profesional: Logrando el cambio.* Perú: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado el 20 de Septiembre de 2016, de http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/ULADECH_CATOLICA/192
- Minuto 30. (22 de 07 de 2011). *13 asegurados por defraudación a la DIAN. .* Obtenido de <http://www.minuto30.com/13-asegurados-por-defraudacin-la-dian/56814/>
- Montoya García, J. D. (2011). Noción de ética profesional y responsabilidad social del contador público. *Revista Activos*, 51-68.
- Mosquera , J. (21 de Febrero de 2014). Sayco: mafias e irregularidades. *Revista Semana.*
- Pinilla Bedoya, J., & Álvarez Arroyave, J. (2013). Del contador público y la ética profesional: un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. Antioquia, Colombia.
- Portafolio. (19 de Enero de 2012). Suspenden personería y licencia de funcionamiento a Sayco. *Periódico Portafolio.*
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, (REDALYC)*, 7.

- Ramírez Ramos, A. C., & Reyes Garzón, J. A. (2013). La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Universidad de San Buenaventura Cali*, 10(1), 183-193. Recuperado el 20 de Septiembre de 2016, de <http://revistas.usb.edu.co/index.php/GD/article/view/627/426>
- Revista Dinero. (14 de 07 de 2011). *Desfalco a la Dian empezó en el 2004*. Obtenido de <http://www.dinero.com/economia/articulo/desfalco-dian-empezo-2004/130991>
- Revista Dinero. (22 de 11 de 2012). *Los 23 secretos de Interbolsa*. Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/los-23-secretos-interbolsa/164758>
- Revista Semana. (03 de 11 de 2012). *La verdad sobre la Comisionista Interbolsa*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-verdad-sobre-comisionista-interbolsa/267355-3>
- Suárez Amaya, N. E. (2013). *Biblioteca Universidad EAN*. Obtenido de Universidad EAN:
<http://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/4013/Guia%20Procesos%20SAYCO.pdf?sequence=1>
- Tiempo. (21 de Junio de 2016). *Embargo de cuentas de Sayco ahora es de \$11.000 millones*. Obtenido de El tiempo:
<http://www.eltiempo.com/entretenimiento/musica-y-libros/embargo-de-cuentas-de-sayco-paso-de-20000-millones-a-11000-de-pesos/16626185>
- Urrego, A. (2015). *Análisis de las sanciones Impuestas por la Junta Central de Contadores a los Contadores Públicos de acuerdo con el código de ética Ley 43 de 1990, entre los años 2012 a 2015*. Bogotá.
- Valencia Toro, Y. (Junio de 2014). *Ética del contador público frente a la responsabilidad social en Colombia*. Bogotá, Colombia.
- Zayas, S. (Octubre de 2014). *Slide Player*. Obtenido de Slideplayer.es:
http://images.slideplayer.es/11/2933224/slides/slide_8.jpg